«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 89*	**Viernes 05 de Noviembre de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

Nº 2122 – Pendiente.

Dcto. Acdo. N° 2123 – MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIODE HACIENDA PUBLICA 4043/4047

N°s. 2124 al 2129 – SINTETIZADOS 4047/4048

PUBLICACION PENDIENTE

N° 543 – SINTETIZADO 4048

RESOLUCIONES MINISTERIALES

GJyDH. N°s. 107 al 151 – SINTETIZADAS 4048/4054

TyRH. N°s. 913 al 961 – SINTETIZADAS 4054/4059

SEGUNDA NUMERACION

HP. N°s. 41 al 55 – SINTETIZADAS 4060/4062

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. Nº 2122 – Pendiente.

Decreto Acuerdo N° 2123

MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Octubre de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00891935-CAT-TGP#MHP, mediante el cual se tramita la modificación del Decreto Acuerdo N° 21 de fecha 09 de diciembre de 2019 que aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda Pública, modificado por Decreto Acuerdo N° 955 de fecha 11 de Junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 5.635 promulgada mediante Decreto Acuerdo N° 2744 de fecha 6 de diciembre de 2019, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como así mismo lo relacionado con las Secretarías de Estado y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la Administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que el Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007 dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en Acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que a orden 02, obra Nota de Firma Conjunta N° NO-2021-00892192-CAT-TGP#MHP de fecha 13 de Agosto de 2021, emitida por Tesorería General de la Provincia solicitando la aprobación de su nueva estructura orgánica propuesta hasta nivel de Dirección simple. Fundamenta el pedido, en la necesidad de contar con áreas definidas y concretas para una correcta asignación de funciones y responsabilidades.

Que en consecuencia se solicita la creación de las siguientes Direcciones: Planificación Financiera, Coordinación Técnica y Control de Gestión, Gestión de Pagos y Rendiciones, Asesoría Legal y Técnica Informática, todas con dependencia directa de la Subtesorera General de la Provincia.

Que asimismo se propicia la modificación de los objetivos y acciones de la Tesorería General de la Provincia y de la Subtesorería General de la Provincia en pos del logro de sus objetivos.

Que a orden 05, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda Pública, mediante Dictamen N° 92 - IF-2021-00921655-CAT-MHP de fecha 19 de Agosto de 2021, expresando que: «...El Decreto Acuerdo N° 21 de fecha 19 de diciembre de 2019, aprobó la nueva estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda Pública, sus objetivos y Acciones, y planta de dotación de Personal Superior y de Gabinete; derogando toda otra norma que se opusiera a dicho Decreto Acuerdo. Asimismo, con fecha 11 de junio de 2020, a través del Decreto Acuerdo N° 955/20, se modificó la misma, creándose tres (3) Direcciones de Nivel, en el ámbito de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y de la Contaduría General de la Provincia, y modificando objetivos y acciones. Agrega que en relación a las competencias asignadas a la Tesorería General de la Provincia, la Ley de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público N° 4.938 que crea los Sistemas Rectores de la Administración financiera, las describe en su artículo 62°, posteriormente modificada por Ley N° 5.636. Asimismo, la Ley N° 5.636, modifica el artículo 63 de la Ley N° 4.938 estableciendo que la Tesorería General de la Provincia tendrá nivel de Subsecretaría. En relación a esto, el Decreto Acuerdo N° 1544/07, dispuso que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en

acuerdo de ministros, las estructuras orgánicas hasta el nivel de Dirección. Añade, que cabe destacar que la Tesorería General de la Provincia, en razón del rango constitucional de la misma, conforme lo dispuesto en su artículo 186° y su función como Órgano Rector del sistema de Tesorería, según artículo 61° de la Ley N° 4.938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en virtud del nuevo Organigrama mantendrá dependencia jerárquica directa con el Ministerio de Hacienda Pública, elevando y jerarquizando a direcciones las funciones internas de dicho organismo, adaptando sus acciones a la modificaciones introducidas por Ley N° 5.636. Por todo lo expuesto, habiendo analizado lo requerido en autos, considera que puede darse continuidad al presente trámite.

Que a orden 19, Interviene la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda Pública mediante Informe N° IF-2021-01075742-CAT-DECP#SSP de fecha 02 de Septiembre de 2021, expresando que: «teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530 de fecha 30 de Diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda Pública (Tesorería General de la Provincia), contempla una Planta Permanente de Cuatrocientos Veintidós (422) cargos, y una Planta No Permanente de Mil Uno (1001) cargos, razón por la cual, el presente trámite por el que se pretende modificar la Estructura Orgánica, podrá continuar su curso solo en la medida en que la modificación prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada».

Que a orden 27, obra Informe N° IF-2021-01203235-CAT-DPD#MTRH de fecha 16 de Septiembre de 2021 de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, informando que no se formulan observaciones al proyecto de Decreto Acuerdo y sus Anexos I, II y III, y que el mismo cumple con lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que a orden 32, toma Intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-01352843-CAT-AGG de fecha 01 de Octubre de 2021, manifestando que: «..La Tesorería General de la Provincia, en razón del rango constitucional de la misma, conforme lo dispuesto en su artículo 186° y su función como Órgano Rector del sistema de Tesorería, según artículo 61° de la Ley N° 4.938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en virtud del nuevo Organigrama mantendrá dependencia jerárquica directa con el Ministerio de Hacienda Pública, elevando y jerarquizando a direcciones las funciones internas de dicho organismo, adaptando sus acciones a la modificaciones introducidas por Ley N° 5.636. Además, la Ley N° 5.636, que modificó el despacho de gestión administrativa de Ministerios, facultó al Poder Ejecutivo provincial a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de dichos Ministerios, como asimismo lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial; por lo que es la misma autoridad ejecutiva a la que le corresponde la modificación del Decreto Acuerdo N° 21/2019, modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020. El Decreto Acuerdo N° 21 de fecha 19 de diciembre de 2019, aprobó la nueva estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda Pública, sus objetivos y Acciones, y planta de dotación de Personal Superior y de Gabinete; y con fecha 11 de junio de 2020, a través del Decreto Acuerdo 955/20, se modificó dicha estructura, creándose tres Direcciones de Nivel, en el ámbito de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, y de la Contaduría General de la Provincia, y modificando objetivos y acciones. En relación a las competencias asignadas a la Tesorería General de la Provincia, la Ley de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público N° 4.938 que crea los Sistemas Rectores de la Administración financiera, las describe en su artículo 62°, posteriormente modificadas por Ley N° 5.636. Asimismo, la Ley N° 5.636, modifica el art. 63° de la Ley N° 4.938, estableciendo que la Tesorería General de la Provincia tendrá nivel de Subsecretaría. Cabe tener presente que la modificación orgánica tramitada en autos prevé la

modificación de Acciones de la Tesorería y la Subtesorería, en virtud de las modificaciones introducidas por Ley N° 5.636 y nuevas acciones en pos de sus objetivos, como así también la creación de cinco Direcciones de nivel, con dependencia a la Tesorería General de la Provincia, a través de la Sub Tesorería General de la Provincia, cada una de ellas con competencias técnicas definidas en sus objetivos y acciones. Además encontrándose acreditada la intervención de los órganos competentes para la continuidad del trámite de referencia y que la autoridad de aplicación del Régimen para la Elaboración Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial ha emitido informe favorable, esta Asesoría considera, que se podrá emitir el acto administrativo (Decreto) por el cual apruebe la modificación de la Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda Pública, aprobada por Decreto Acuerdo N° 21 de fecha 09 de Diciembre de 2019, modificado por Decreto Acuerdo N° 955 de fecha 11 de Junio de 2020, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Créase la Dirección de Planificación Financiera, con dependencia directa de la Sub Tesorería General de la Provincia - Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Hacienda Pública.

ARTÍCULO 3°.- Créase la Dirección de Coordinación Técnica y Control de Gestión, con dependencia directa de la Sub Tesorería General de la Provincia - Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Hacienda Pública.

ARTÍCULO 4°.- Créase la Dirección de Gestión de Pagos y Rendiciones, con dependencia directa de la Sub Tesorería General de la Provincia - Tesorería General de la Provincia -Ministerio de Hacienda Pública.

ARTÍCULO 5°.- Créase la Dirección de Asesoría Legal y Técnica con dependencia directa de la Sub Tesorería General de la Provincia - Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Hacienda Pública.

ARTÍCULO 6°.- Créase la Dirección de Informática, con dependencia directa de la Sub Tesorería General de la Provincia - Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Hacienda Pública.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la nueva estructura orgánica de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda Pública, la que como Anexo I se incorpora y pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase los Objetivos y Acciones de la Tesorería General de la Provincia, y de los organismos dependientes de ella, los que como Anexo II forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 9°.- Apruébase la Planta de Dotación de Personal Superior y de Gabinete de la Tesorería General de la Provincia, la que como Anexo III forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 10°.- Manténgase vigente la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda Pública que fuera aprobada por Decreto Acuerdo N° 21 de fecha 09 de Diciembre de 2019, modificado por Decreto Acuerdo N° 955 de fecha 11 de Junio de 2020 y que no haya sido aquí modificada.

ARTÍCULO 11°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de

poner en ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 12°.- Derógase toda otra norma que se oponga al presente instrumento legal.

ARTÍCULO 13°**.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Subsecretaría de Presupuesto, y Tesorería General de la Provincia,

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agricultura y Ganadería
a/c Ministerio de Inversión y Desarrollo

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Dra. María Fernanda Ávila
Ministra de Minería

Roberto Brunello
Ministro de Cultura y Turismo

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Ariel Atilio Luna
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

ANEXO III

DOTACIÓN DEL PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE MINISTERIO O SECRETARÍA DE ESTADO: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA			
UNIDAD ORGÁNICA	**NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**	**ÍNDICE**	**CANTIDAD DE CARGOS**
Organismos Constitucionales	Tesorero General de la Provincia	1,55	1
Sub Tesorería	Sub Tesorero General de la Provincia	1,35	1
Dirección	Director	1,25	5
TOTAL			**7**

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. Nº 2124 – 13-10-2021 – **Hacienda Pública** – Desígnase a la CPN. Amparo Mateos Cruces, DNI. N° 34.779.003, en el cargo de Directora de Coordinación Técnica y Control de Gestión, de la Subtesorería Gral. de la Provincia, Tesorería Gral. de la Provincia de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 2125 – 13-10-2021 – **Hacienda Pública** – Desígnase a la Sra. Zulma Liliana Agüero, DNI. N° 18.432.788, en el cargo de Directora de Gestión de Pagos y Rendiciones, de la Subtesorería Gral. de la Provincia, Tesorería Gral. de la Provincia de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 2126 – 13-10-2021 – **Hacienda Pública** – Desígnase a la CPN. Rita Nair López Arjona, DNI. N° 33.695.277, en el cargo de Directora de Planificación Financiera, de la Subtesorería Gral. de la Provincia, Tesorería Gral. de la Provincia de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2127 – 15-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícase el valor índice asignado mediante Dcto. GJyDH. N° 1944/21, correspondiente al Sr. Carlos Alberto Velázquez, DNI. N° 14.601.892, el que a partir de la fecha del presente quedará establecido en 1.00.

Dcto. GJyDH. Nº 2128 – 15-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Puerta de San José, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 1.000.000,00, destinado a cubrir desequilibrios financieros que atraviesa el municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97-Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. AyG. (SPAG) N° 2129 – 15–10–2021 – **Agricultura y Ganadería –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. Int. DPTUA. N° 010/20, dictada por la Dción. Pcial. de Tierras y Unidades Agropecuarias, de la Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas, por la cual, en su Art. 2° se declara la caducidad de la adjudicación de la Parcela: Padrón N° 8333 – Mat. Cat. N° 06-28-02-5658-0000 de 4 has. y Padrón N° 8536 – Mat. Cat.

N° 06-28-02-2990-0000 de 16 has., al Sr. Carlos del Valle Ruiz, M.I. N° 6.951.415, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Art. 18° Inc. 5) y por las causales previstas en el Art. 26° Inciso 6) de la Ley N° 4.086 y su modificatoria Ley N° 4.899, y en su Art. 3° dispone se tenga por nuevo Adjudicatario al Sr. Ignacio Julián Osuna, DNI. N° 22.272.310, la Parcela Padrón N° 8333 - Manzana 14, Lote 11, ubicada en Calle 9 - Casa N° 55, Mat. Cat. N° 06-28-02-5658-0000 de 4 has., de superficie 40.070,3437 m2, con núcleo habitacional, en la Colonia de Nueva Coneta del Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca. Apruébase el Boleto de Compraventa suscripto entre la Dirección mencionada y el Sr. Osuna, con fecha del 26NOV20 respecto de la Parcela Padrón N° 8333, el como Anexo forma parte del presente. Autorízase a Escribanía Gral. de Gobierno a extender la Escritura Traslativa de Dominio de dicha parcela, una vez cancelado el precio de venta de la parcela y siempre que, al momento de la escrituración cumpla con la totalidad de las obligaciones contenidas en la Ley de Colonización N° 4.086 y su modificatoria Ley N° 4.899, previa certificación emitida por la Dción. Pcial. de Tierras y Unidades Agropecuarias, a favor del Sr. Osuna. Disposición y Boleto de Compraventa, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

PUBLICACION PENDIENTE

Dcto. HP. N° 543 – 07–03– 2021 – **Hacienda Pública –** Adjudícase en caracter de donación a la Sra. Juana Mercedes Ordoñez, DNI. N° 25.117.478, el inmueble ubicado en el Cuartel V, Dpto. Capital, identificado con la Mat. Cat. N° 07-25-11-1731, determinado por Plano de Mensura para la aplicación de la Ley N° 4.408, registrado en forma provisoria mediante Resol. Int. AGC. N° 095/10 y en forma definitiva, mediante Resol. AGC. N° 269/14, Archivo N° 1189, Dpto. Capital, inscripto en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos con relación a la Matrícula Folio Real Nº 47.334, Dpto. Capital y registra como titular al Estado Provincial. La Donación se realiza con los siguientes cargos bajo condición resolutoria, las que deberán ser expresadamente consignadas en la escritura traslativa de dominio: Inc. a) Destinar el inmueble a vivienda exclusivamente para uso propio y de su familia. Inc. b) No enajenar el inmueble por el término de 10 años. Inc. c) Construir como mínimo 20 metros cuadrados incluido el baño, en un plazo no mayor a 2 años contados desde la adjudicación. Inc. d) El vencimiento del plazo estipulado en el inc. b) presumirá el cumplimiento de todos los cargos por parte de la destinataria, caducando automáticamente el derecho a revocar que las normas acuerdan al donante. Encomiéndase a Escribanía Gral. de Gobierno a fraccionar y autorizar la Escritura Traslativa de Dominio y realizada la inscripción del instrumento en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad, devuelvan las actuaciones administrativas junto con los instrumentos inscriptos a la Dción. Pcial. de Administración de Tierras Fiscales, Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominal, perteneciente a este Ministerio, quien es la requirente del acto escriturario, a los fines de la culminación del trámite administrativo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJyDH. N° 107 – 07-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Homológanse y reconózcanse las Horas de Capacitación continua de Mediación, llevadas a cabo por la Entidad Formadora «Mediante», para mediadores de nuestra Provincia impartido mediante los cursos «Mediación con soportes tecnológicos», 20 hs. y «Mediación en cuestiones conexas a la Violencia Familiar», 10 hs. que tendrán como responsables a las docentes especialistas, Dras. Daniela Patricia Almirón y Adriana Abremato.

Resol. Minist. GJyDH. N° 108 – 08-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de

servicio del 20 al 21/04/21, con motivo de traslado de Funcionarios, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 3.400,00, combustible $ 46.000,00, total $ 49.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 109 – 08-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 09 al 10/04/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, total $ 14.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 110 – 08-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio del 09 al 10/04/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, total $ 14.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 111 – 12-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 13/04/21, con motivo de traslado de Funcionarios, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 14.000,00, total $ 15.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 112 – 13-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 28, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 113 – 14-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 15/04/21, con motivo de traslado de Personal de Registro Civil, a Chumbicha, Dpto. Capayán, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.500,00, total $ 5.700,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 114 – 14-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Apruébase todo lo actuado en el Expte. EX-2021-00198956-CAT-DPAD#MGJDH, para la contratación de los servicios de reparación, desarme, limpieza y reemplazo de partes que se encuentran fuera de servicio por desperfecto de motor Honeywell, modelo TPE331-11U-611G, S/N° P-440877C, ETSN 11575,7 HRS; ECSN 13673CS, ubicado en posición derecha de Aeronave Fairchild SA227-AC Metro III, Matrícula LV WEE y adjudícase a la firma División Turbos SRL., CUIT. 33-69604867-9, por $ 20.478.240,36 en la Contratación Directa, Compra Determinada N° 08/21. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 115 – 16-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 16/04/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios y barbijos, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 8.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 116 – 16-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 17/04/21, con motivo de traslado de Funcionarios, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 8.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 117 – 16-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/04/21, con motivo de traslado de Personal de Registro Civil, a El Alto, Tapso, Dpto. El Alto, con un viático de $ 2.400,00, combustible y

mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 12.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 118 – 16-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Asígnase la función de Piloto al agente Bruno Troia, DNI. N° 37.847.052, Licencia de Piloto Comercial de Primera Clase de Avión N° 37847052, con fecha de otorgamiento por la ANAC el 18/10/18, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar las erogaciones correspondientes a la función encomendada.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 119 – 19-04-2021 **–Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconózcase el pago de las Facturas N°s. 1043-00316710, 1043-05937765;1043-11243442; 1043-17110988; 1043-22616147; 1043-28258260; 1043-33901821; 1043-45349037;1043-51018896; 1043-56655134; 1043-62336414; 1043-68151812; 1043-73657484 y 1043-79352003, a favor de la firma AMX Argentina SA., CUIT. 30-66328849-7, por $ 196.885,11. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a gestionar el correspondiente pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 120 – 20-04-2021 **–Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Déjase sin efecto la Resol. Minist. GJyDH. N° 114/21, mediante la cual se aprobaba todo lo actuado en el Expte. EX00198956-CAT-DPAD MGJDH, para la contratación de los servicios de reparación, desarme, limpieza y reemplazo de partes que se encuentran fuera de servicio por desperfecto de motor Honeywell, modelo TPE331-11U-611G, S/N° P-440877C, ETSN 11575,7 HRS; ECSN 13673CS, ubicado en posición derecha de Aeronave Fairchild SA227-AC Metro III, Matrícula LV WEE.

Resol. Minist. GJyDH. N° 121 – 20-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago de Asignaciones Vitalicias del período MAR21 al Beneficiario Hugo Alberto Mott, DNI. N° 3.458.343, ex Gobernador de la Provincia, la suma de $ 215.674,69 y de la Sra. Eva Cristina Glaria de Acuña, DNI. N° 5.605.227, viuda del ex Vice Gobernador de la Provincia, la suma de $ 140.380,15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 122 – 22-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/04/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 14.000,00, total $ 16.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 123 – 22-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/04/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 14.000,00, total $ 16.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 124 – 23-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago por Subrogancia, en Categ. 23, a partir del 26AGO20, al agente Carlos Marcelo Núñez, CUIL. 20-14324903-5, Agrup. Admin., Pta. Pte., Secretaría de Asuntos Institucionales de este Ministerio, designado en el cargo de Jefe de Comunicaciones, Radio Gobernación, mediante Resol. Minist. Seg. N° 199/20 y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humano a efectuar la liquidación y retroactivo correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 125 – 27-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago de Asignaciones Vitalicias del período ABR21 al Beneficiario Hugo Alberto Mott, DNI. N° 3.458.343, ex Gobernador de la Provincia, la suma de $ 242.638,53 y de la Sra. Eva Cristina Glaria de Acuña, DNI. N° 5.605.227, viuda del ex Vice Gobernador de la

Provincia, la suma de $ 157.932,17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 126 – 27-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 34, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 127 – 27-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Emeregildo Mamerto Arévalo, DNI. N° 6.949.737, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Arévalo, por el plazo legal de 5 años y 11 meses, asimismo autorízase a percibir el cobro de la misma, a Nelly Edith del Valle Arévalo, CUIL. 27-14602252-4 declarada Heredera y Cesionaria mediante Sentencia Interlocutoria N° 10/10, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación a cargo de la Jueza Dra. María Alejandra Azar, sin perjuicio de terceros.

Resol. Minist. GJyDH. N° 128 – 28-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 28 al 29/04/21, con motivo de vuelo oficial solicitado y autorizado por este Ministerio, a San Juan, con un viático de $ 2.550,00, combustible $ 47.000,00, total $ 49.550,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 129 – 28-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio del 29 al 30/04/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios y barbijos, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 16.000,00, total $ 18.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 130 – 28-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 29 al 30/04/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios y barbijos, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 16.000,00, total $ 18.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 131 – 29-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Apruébase todo lo actuado en el Expte. EX-2021-00198956-CAT-DPAD#MGJDH, desde el orden 1 hasta el orden 41, para la contratación de los servicios de reparación, desarme, limpieza y reemplazo de partes que se encuentran fuera de servicio por desperfecto de motor Honeywell, modelo TPE331-11U-611G, S/N° P-440877C, ETSN 11575,7 HRS; ECSN 13673CS, ubicado en posición derecha de Aeronave Fairchild SA227-AC Metro III, Matrícula LV WEE y adjudícase a la firma División Turbos SRL., CUIT. 33-69604867-9, por $ 20.478.240,36 en la Contratación Directa, Compra Determinada N° 08/21. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 132 – 30-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. José Armando Ponce, DNI. N° 11.760.515, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Ponce, por el plazo legal máximo de 10 años.

Resol. Minist. GJyDH. N° 133 – 06-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se

indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 31, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 134 – 06-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Aféctase a la agente Mercedes del Valle Hidalgo, DNI. N° 17.890.017, Categ. 10, de este Ministerio, para cumplir funciones en la Municipalidad de Los Varelas.

Resol. Minist. GJyDH. N° 135 – 07-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. GJyDH. N° 100/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Autorizar a los agentes de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, que se detallan en el Anexo I a cumplir HORAS EXTRAS hasta un máximo de Noventa (90) horas dobles en el turno vespertino, a partir de la fecha de la Nota GJ.y DH. N° 144 de fecha 02 de Diciembre de 2020». Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 136 – 07-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. GJyDH. N° 099/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Autorizar a la agente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, que se detallan en el Anexo I a cumplir HORAS EXTRAS hasta un máximo de Noventa (90) horas dobles en el turno vespertino, a partir de la fecha del instrumento legal». Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 137 – 10-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase el pago de ayuda económica a la Cooperativa de Trabajo Cachalahueca LTDA. (Matrícula del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 31.643), destinado para la creación de material de divulgación, logística, equipamiento técnico, pago de servicios y elementos necesarios para cumplir con el protocolo de bioseguridad en el marco de la pandemia ocasionada por el virus Covid 19 y a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago de $ 150.000,00. El gasto será abonado con el Fondo Cooperativo Nacional, Ley Nacional N° 23.427 de acuerdo con lo establecido en sus Arts. 1° y 3° y lo instituido en el Dcto. Provincial N° 748/93 en su Art. 2° Párrafo Primero.

Resol. Minist. GJyDH. N° 138 – 10-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Asígnanse las funciones de Secretario de Gestión Administrativa de este Ministerio, al CPN. Mario Isidro Toledo, DNI. N° 24.063.580, Indice 1,35, del Mtrio. de Gobierno y Justicia y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJyDH. N° 139 – 12-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a realizar la transferencia a la Cta. Cte. N° 46603402/37 denominada «Registro de la Propiedad Inmobiliaria Ley N° 5.173», de la Dción. Pcial. de Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Agencia de Recaudación Catamarca, por $ 1.234.523,56 de la Cta. Cte. N° 46602018/35 denominada «Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos» del SAF.06.

Resol. Minist. GJyDH. N° 140 – 12-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a realizar la transferencia a la Cta. Cte. N° 4660353580 denominada «Secretaría de Trabajo, Convenio», del SAF.22, Secretaría de Administración del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, por $ 6.330,00 de la Cta. Cte. N° 46601341/61 del SAF.06.

Resol. Minist. GJyDH. N° 141 – 13-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Facúltase al Director de Inspección General de Personas Jurídicas para que otorgue Personería Jurídica Provisoria a aquellas Asociaciones Civiles que hayan cumplido con el trámite de

Precalificación. En tal caso, la Inspección mencionada deberá emitir una Resolución General debiéndose publicar la misma en el Boletín Oficial. Créase en el ámbito de Inspección General de Personas Jurídicas el Registro Provisorio de Asociaciones Civiles en el cual se inscribirán las entidades a las que se refiere. La Inscripción Provisoria tendrá vigencia hasta tanto se emita el Decreto que otorga la Personería. La Inspección citada emitirá los actos administrativos idóneos tendientes a reglamentar lo establecido.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 142 – 14-05-2021 **–Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. GJyDH. N° 119/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Reconocer el pago por los motivos expuestos en el exordio favor de la firma comercial AMX ARGENTINA S.A., CUIT. N° 30-66328849-7, por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 11/100 ($ 196.945,11)».

Resol. Minist. GJyDH. N° 143 – 14-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Reconózcase al Sr. Rodolfo del Valle Lobo, CUIL. 20-10733706-8, el pago de Haberes Marzo 2020, SAC 1da. Cuota 2020 proporcional, Licencia Anual 2019, Licencia Anual 2020 proporcional. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los rubros mencionados por $ 79.718,22, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, FDO T. OSEP, Caja Complementaria, Asistencia Solidaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole al Sr. Lobo, el líquido a cobrar de $ 71.993,99. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a la liquidación aprobada.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 144 – 14-05-2021 **–Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconózcase el pago de la Factura B Nº 1043-93058689 de la firma AMX Argentina SA. (Claro), por $ 36.306,42. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes.

Resol. Minist. GJyDH. N° 145 – 17-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 41, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 146 – 17-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Otórgase un subsidio a la Cooperativa de Trabajo «Cooperativa de Trabajo Arañitas Hilanderas LTDA.», destinado para regularizar su situación impositiva y contable, con la finalidad de consolidar una red de inclusión social y asegurar una mejor calidad de vida en la comunidad, con la participación de los organismos de la sociedad civil, como las cooperativas de trabajo. Impútase a la partida: Prog.6 - Act.1 - Ub.Geog.10 - Fi.3 – Fu.2 - Inc.5 - PP.1 - pp.8 - M.1 - F.Fin.1.4. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa a realizar el pago por $ 100.000,00, de la Cta. N° 46602116/36, de la «Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual». Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuenta Nº 602/80. El pago será abonado con Fondo Cooperativo Nacional, Ley N° 23.427 de acuerdo con lo establecido en sus Arts. 1° y 3° y lo instituido en el Dcto. Provincial 748/93 en su Art. 2° Párrafo Primero.

Resol. Minist. GJyDH. N° 147 – 17-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Otórgase un subsidio a la Cooperativa de Trabajo «San Fernando del Valle LTDA.», destinado para regularizar su situación impositiva y contable, con la finalidad de consolidar una red de inclusión social y asegurar una mejor calidad de vida en la comunidad, con la participación de los organismos de la sociedad civil, como las cooperativas de trabajo. Impútase a la partida: Prog.6 - Act.1 - Ub.Geog.10 - Fi.3 – Fu.2 - Inc.5 - PP.1 - pp.8 - M.1 - F.Fin.1.4. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa a realizar el pago por $ 100.000,00,

de la Cta. N° 46602116/36, de la «Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual». Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuenta Nº 602/80. El pago será abonado con Fondo Cooperativo Nacional, Ley N° 23.427 de acuerdo con lo establecido en sus Arts. 1° y 3° y lo instituido en el Dcto. Provincial 748/93 en su Art. 2° Párrafo Primero.

Resol. Minist. GJyDH. N° 148 – 17-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio el 18/05/21, con motivo de traslado de funcionarios, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 14.000,00, total $ 15.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 149 – 17-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 18/05/21, con motivo de traslado de funcionarios, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 14.000,00, total $ 15.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 150 – 20-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, SAF.06 a realizar el depósito de $ 244.995,22 de la Cta. Cte. Oficial N° 46.602.934/04 en la Cta. Cte. Oficial N° 46.603.384/08 de la Dción. de Administración Financiera, Secretaría de Estado de Gabinete, SAF.21.

Resol. Minist. GJyDH. N° 151 – 26-05-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 27/05/21, con motivo de entrega de módulos alimentarios y barbijos, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 16.000,00, total $ 17.200,00.

Resol. Minist. TyRH. Nº 913 – 30-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Verónica Noemí Beltrán, CUIL. 27-34199081-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00513900- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 914 – 30-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Dolores Lorena Hernández, CUIL. 27-25118171-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00420059- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 915 – 30-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Verónica Noemí Beltrán, CUIL. 27-34199081-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00513987- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 916 – 30-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Déjase sin efecto la Comisión para la cobertura de puestos específicos otorgada al Sr. Germán Alexis Pérez Nieva, DNI. Nº 36.504.525, para prestar servicios en la Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. Educación, mediante Dcto. E. Nº 572/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 917 – 01-07-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Cristina Isabel Berduc, CUIL. 27-17028533-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00127926- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior

liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 918 – 01-07-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente María Eugenia Miranda, CUIL. 27-25511624-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00367410- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 919 – 01-07-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente María del Huerto Saracho, CUIL. 24344317-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00447561- -CAT-DPRHGD# MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 920 – 01-07-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Aldo Matías Corda, CUIL. 23-34552514-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00578892- -CAT-DPRHGD# MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 921 – 01-07-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Lelia Amanda Sosa, CUIL. 27-14601888-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00261462- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 922 – 01-07-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente María Luisa Antoni Cardona Costa, CUIL. 27-26795576-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00413123- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 923 – 01-07-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Marcela Marta Bepre, CUIL. 27-20548347-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00484449- -CAT-DPRHGD# MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 924 – 01-07-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Miguel Angel Lascano, CUIL. 20-31498938-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00369926- -CAT-CGAP_RECREO y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 925 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Claudia Alejandra Savio, CUIL. 27-16333589-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00274340- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 926 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Claudia Alejandra Savio, CUIL. 27-16333589-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00552739- -CAT-DPRH# MECT y remítase a la

Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 927 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Susana María Leiva Daza, CUIL. 27-24830602-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00400577- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 928 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Claudia Alejandra Savio, CUIL. 27-16333589-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00562803- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 929 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Dante Gabriel Marcial, CUIL. 20-31479157-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00425593- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 930 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Domingo Natividor Llampa, CUIL. 20-24093864-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00483805- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 931 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ester Sonia Vázquez, CUIL. 23-32414311-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00401626- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 932 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Angélica Jovina Carrizo, CUIL. 27-24377141-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00321737- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 933 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Miriam Cecilia Olmos, CUIL. 27-24830672-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00219712- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 934 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mariana Antonella Paredes, CUIL. 27-32282602-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00368886- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 935 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Elena Elizabeth Toledo, CUIL. 27-32681678-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-

00400505- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 936 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Brian Eduardo Lamas, CUIL. 20-37462692-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00407649- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 937 – 01- 07 - 2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Autorízanse a los agentes detallados en el Anexo Unico que forma parte del presente, a cumplir servicios extraordinarios, horas extras, instituido por Dcto. Acdo. N° 634/07, hasta un máximo de 90 hs. mensuales de labor, a partir del 01JUL21 y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. TyRH. Nº 938 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Sonia Beatriz Nabarro, CUIL. 27-23798152-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00410259- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 939 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Agustina del Carmen Vázquez, CUIL. 27-34995348-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00391994- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 940 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Sergio Daniel Vedelago, CUIL. 20-32415006-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00372451- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 941 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Nadia Romina Heredia, CUIL. 27-37743656-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00313309- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 942 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Luis Abrahán Gutiérrez, CUIL. 20-35107536-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00384069- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 943 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Gabriela Soledad Flores, CUIL. 27-32853779-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00398042- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 944 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a

la Docente Ana María Brizuela, CUIL. 23-27785729-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00525802- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 945 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Marta Elizabeth Aparicio, CUIL. 27-23826383-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00467821- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 946 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Jorge Nazareno Carrasco, CUIL. 20-31248987-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00386858- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 947 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Daiana del Valle Córdoba, CUIL. 27-36219848-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00347432- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 948 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Griselda Enriqueta Pachado, CUIL. 27-22340585-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00451558- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 949 – 01- 07 - 2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Autorízanse a los agentes detallados en el Anexo Unico que forma parte del presente, a cumplir servicios extraordinarios, horas extras, instituido por Dcto. Acdo. N° 634/07, hasta un máximo de 90 hs. mensuales de labor, a partir del 01JUL21 y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. TyRH. Nº 950 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Rosana Alicia Herrera, CUIL. 27-30530544-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00427330- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 951 – 01 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Analia Mariana Bartulovich, CUIL. 27-27160125-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00432123- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 952 – 02 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Jorgelina Asís, CUIL. 27-22692083-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00533242- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 953 – 02 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a

la Docente Alejandra Milagro Pachao, CUIL. 27-27684580-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00574893- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 954 – 02 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Walter Rolando Ferrer, CUIL. 20-26955885-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00402912- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 955 – 02 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Gloria Gilda Gómez, CUIL. 27-25901435-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00406690- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 956 – 02 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Ester Escalante, CUIL. 27-23550036-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00449464- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 957 – 02 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Jonatán Alexis Mamani, CUIL. 20-39201154-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00442826- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 958 – 02 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mariana Elizabeth Robledo, CUIL. 27-29786668-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00401341- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 959 – 02 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Willian Jon Toranzos, CUIL. 20-31888410-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00527458- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 960 – 02 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Roque José Ocampo, CUIL. 20-28172640-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00292433- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 961 – 02 – 07 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Liliana Soledad Nieva, CUIL. 23-33049529-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00488195- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

SEGUNDA NUMERACION

Resol. Minist. HP. (P) Nº 41 – 16-03-2021 – **Hacienda Pública** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual el Mtrio. de Inversión y Desarrollo gestiona el incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 236, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 42 – 16-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0017-CDI21, con modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de elementos de limpieza destinados a dependencias Policiales, con un presupuesto oficial de $1.998.000,00. Adjudícase a las firmas: Industrias Químicas Catamarca SRL., CUIT. 30-70850400-5, por $ 738.000,00 y Lujaiko SRL., CUIT. 30-71023655-7, $ 1.077.884, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, con lo cual el monto total es de $ 1.815.884,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces, del Mtrio. de Seguridad, a emitir los documentos contables a las etapas de compromisos y devengado del gasto, por $ 1.815.884. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Mtrio. de Seguridad.

Resol. Minist. HP. Nº 43 – 16-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 07/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7783364), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de anestésicos y antisépticos destinados al servicio de farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud, mediante modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 2.479.705,50. Decláranse desiertos los ítems N°s. 2, 3 y 13 y fracasado el ítem N° 8. Adjudícase a la firma Droguería Calchaquí propiedad de la Sra. Ana Gabriela Córdoba, por $ 2.185.970,00 y a la Razón Social ADOX SA., $ 86.999,00, por ser las propuestas, que mejor se ajustan a las bases y a los intereses del Estado Provincial, el total adjudicado es de $ 2.272.969,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Hospital, a emitir las Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Hospital mencionado.

Resol. Minist. HP. Nº 44 – 17-03-2021 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 21, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 45 – 17-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0016-CDI21, con modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de combustible con destino a los vehículos oficiales de dependencias del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.051.822,10. Adjudícase a la Razón Social Umpy SRL., CUIT. 33-70943650-9, por $ 1.743.184,60, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a emitir los documentos contables a las etapas de compromisos y devengado del gasto, a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces, del Mtrio. de Salud, SAF. 11, por $ 1.743.184,60. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 46 – 17-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase todo lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N°100-

0026-CDI21, con modalidad de Contratación Compra Determinada, para la adquisición de combustible con destino al Servicio Penitenciario Provincial, con un presupuesto oficial de $ 2.788.200,00. Adjudícase a la Razón Social Autogas SRL., CUIT. 30-66809364-3, por $ 2.788.100,00, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a emitir los documentos contables a las etapas de compromisos y devengado del gasto, a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces, de dicho Organismo, SAF. 08, por $ 2.788.100,00. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 47 – 17-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase todo lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0022-CDI21, con modalidad de contratación Compra Determinada, para la adquisición de 14 unidades móviles destinadas a la Policía de Catamarca, del Mtrio. de Seguridad. Adjudícase a la firma Puma Catamarca SA., CUIT. 30-62400257-8, por $ 3.222.100,00, por ajustarse a lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración del Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces de la Policía de Catamarca a emitir la correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 48 – 17-03-2021 – **Hacienda Pública** – Ordénase el pago de $ 50.695,94, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el accidente de trabajo sufrido por la Sra. Nancy Elisabeth Nieva, CUIL. 27-27104703-2, en el carácter de agente del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Pcia. de Catamarca, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14 inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Capital Humano y Organización, a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 49 – 19-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase todo lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0016-CPR21, con modalidad de contratación Compra Abierta, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de compuestos químicos para potabilización del agua, para el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, con un presupuesto oficial de $ 28.032.500,00. Adjudícase a la Razón Social Samsa SRL., CUIT. 33-71612078-9. La unidad solicitante podrá, durante el lapso de vigencia del contrato de 150 días corridos, emitir solicitudes de provisión de acuerdo a sus necesidades al precio unitario adjudicado. La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios, total general de la Compra Abierta es de $ 33.044.600,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, a emitir los documentos contables correspondientes a las etapas de compromiso y devengado del gasto. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Resol. Minist. HP. Nº 50 – 22-03-2021 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 23, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 51 – 23-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 08/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7783433), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de material de curación destinados al servicio de Farmacia del Hospital de Niños Eva Perón, mediante modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 1.493.109,20. Decláranse fracasados los ítems N°s. 10 a 13. Adjudícase a la firma Droguería Calchaquí propiedad de la Sra. Ana Gabriela Córdoba, CUIT. 27-20925118-9, por $ 265.810,00; Razones Sociales: Pharma Express SA., CUIT. 30-70709307-9, $ 458.685,00 y Droguería Pharma Center SRL., CUIT. 30-71065731-5, $ 217.450,00, por ser las propuestas que mejor se ajustan a las bases de la presente Contratación y a los intereses del Estado Provincial, total $ 941.945,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra correspondiente y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Hospital.

Resol. Minist. HP. Nº 52 – 23-03-2021 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 24, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 53 – 23-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 09/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7792640), tipo: Compulsa Abreviada, por monto tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de alimentos enterales destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, mediante modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 422.646,00. Declárase desierto el ítem N° 4. Adjudícase a la Razón Social Produmed SRL., CUIT. 30-71429667-8, por $ 383.985,00, por ser la propuesta que mejor se ajusta a las bases de la presente Contratación y a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Hospital.

Resol. Minist. HP. Nº 54 – 25-03-2021 – **Hacienda Pública** – Aféctase a prestar servicios en la Tesorería Gral. de la Provincia, a la Sra. Laura María Pasetto, CUIT. 27-18434412-8, Categ. 18, Agrup. Admin., Pte. Pte., de este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento y por el término de 3 meses.

Resol. Minist. HP. Nº 55 – 25-03-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0029-CDI21, tipo: Compulsa Abreviada por monto, bajo la modalidad consolidada, para la adquisición de combustible para los Mtrio. de Vivienda y Urbanización, Mtrio. de Seguridad y Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, con un presupuesto oficial de $ 2.204.346,10. Adjudícase a la Razón Social Catamarca Combustible SRL., por $ 2.197.515,80, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de dichos Ministerios, a emitir los documentos contables correspondientes a las etapas de compromiso y devengado del gasto, por el importe de: $ 1.028.014,08, al Mtrio. de Vivienda y Urbanización; $ 669.080,64, Mtrio. de Seguridad y $ 500.421,08, Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, por el importe total de $ 2.197.515,80; Mtrio. de Vivienda y Urbanización, $ 1.028.014,08, Mtrio. de Seguridad, $ 669.080,64 y Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, $ 500.421,08. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los Organismos solicitantes.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

NOCE S.A.
Convocatoria

POR CINCO DIAS: El Directorio de NOCE S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de Noviembre de 2021, a las 09:00 horas a realizarse en su sede social sita en calle Esquiú No. 340, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

2º.- Consideración de la prórroga dispuesta por el Directorio para el llamado a Asamblea para tratar la documentación del Art. 234 (L.G.S.19.550) correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2020.

3º.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

4º.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su tratamiento y aprobación.

5º.- Consideración de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, en su caso.

6º.- Proyecto de Distribución de Resultados.

NOTA: Acorde lo dispone el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales, se convoca la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, y ante el fracaso de la primera por falta de quórum, para igual día, una hora después, en la sede social antes enunciada.

Silvia Susana Trapani
Presidente
DNI 16.526.470

ASA 6640 – 02, 05, 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00083587- -CAT-SGAM#AM (EXPTE Judicial. N° 202-2012) caratulado VIJEVANO, ARON CH. y BARBER, LAURENCE s/Mina «MACACHIN» ubicada en el departamento Tinogasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Que los Señores ARON CHARLES VIJEVANO, de nacionalidad holandés, que acredita su identidad con Pasaporte nº NWJRL91197, soltero, y LAURENCE BARBER, de nacionalidad estadounidense, que acredita su identidad con Pasaporte nº 422089654, ambos con domicilio en calle Balcarce nº 252 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, me han conferido poder general para asuntos judiciales y administrativos, que acredito con la copia de la escritura pública nº 83 del 19 de Mayo de 2001 pasa por ante la Escribana Viviana G. Pascual que presento, al tiempo que declaro bajo juramento que el mismo se encuentra en plena vigencia. II.- Que en tal carácter y representación, en cumplimiento de expresas instrucciones, vengo a formular manifestación de descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Departamento de Tinogasta de esta Provincia de Catamarca, acompañando la correspondiente muestra legal a sus efectos. III.- Que, a los fines de la ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD) se define por las Coordenadas Gauss-Krüger. Sistema POSGAR, art. 19° del Código de Minería: PMD: Y-2611183.1006 X= 7033419.4444. IV.- Que el polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 5.250 has. y se

determina por los vértices cuyas coordenadas son: 01. Y=2608110.0496 X = 7035791.0507. 02.- Y 2612910.0496 X = 7035791.0507. 03.- Y = 2612910.0496. X = 7034791.0507. 04.- Y = 2614103.0496 X = 7034791.0507 05.- Y = 2614103.0496 X = 7031291.0507. 06.- Y = 2608110.0496 X = 7031291.0507 V.- Que la mina llevará el nombre de «MACACHIN», y se deja solicitado el máximo de pertenencias que la ley prevé para este tipo de yacimiento, cuya conformación y disposición de las mismas se determinará en oportunidad de la correspondiente petición de mensura. VI.-Que los terrenos donde se encuentra situado el yacimiento son áreas francas, sin muestras de desarrollo de cultivo alguno, sin cerramientos, y de propietarios desconocidos para mis mandantes. Por todo lo antes expuesto a V.S. pido: a)- Me tenga por presentado, por constituido domicilio legal y me conceda la personería que por ley corresponde; b)- Tenga por formulada la presente manifestación de descubrimiento, y previo los trámites de ley, conceda y registre la mina a nombre de mis representados. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 79 fs.213. Tomo: XI. Fecha: 21 de Octubre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO Trescientos (300). San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 30 de septiembre, 2013. VISTOS:(...) Y CONSIDERANDO:(..) RESUELVO: Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado MACACHIN, con una superficie de 2577,53 Has, ubicada en el Dpto. Tinogasta a nombre de Vijevano, ARON CH. y BARBER LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. JUZGADO ELECTORAL Y DE MINAS. San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 22 de Septiembre de dos mil veintiuno.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6629 – 02, 05 y 09/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00083667- CAT-SGAM#AM (EXPTE JUD. 02-2013) caratulado VIJEVANO, ARON CH. y BARBER, LAURENCE S/ Mina «ANATILDE» ubicada en el departamento Tinogasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión. Que Ciudad, ante V.S. en la mejor forma, presentado, digo I. los Señores ARON CHARLES VIJEVANO, de nacionalidad holandés, que acredita se identidad con Pasaporte nº NWJRL91197, soltero, y LAURENCE BARBER, de nacionalidad estadounidense, que acredita su identidad con Pasaporte n° 422089654, ambos con domicilio en calle Balcarce nº 252 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, me han conferido poder general para asuntos judiciales y administrativos, que acredito con la copia de la escritura pública nº 83 del 19 de Mayo de 2001 pasa por ante la Escribana Viviana G. Pascual que presento, al tiempo que declaro bajo juramento que el mismo se encuentra en plena vigencia. II.-Que, en tal carácter y representación, en cumplimiento de expresas instrucciones, vengo a formular manifestación de descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Departamento de Antofagasta de la Sierra de esta Provincia de Catamarca, acompañando la correspondiente muestra legal a sus efectos. III.- Que, a los fines de la ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD) se define por las Coordenadas Gauss-Krüger Sistema POSGAR, art. 19° del Código de Minería: PMD: Y= 2607623 8495 X= 7026610,9640 IV.- Que el polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 2.514 ha, y se determina por los vértices cuyas coordenadas son: 01. Y=2599910,0496 X=7026691.0507 2. Y=2601325,8000 X= 70266691.0507 3. Y=2601325.8000 X=7026891.0507 4. Y-2608110.0496 X-7026891.0507 5. Y-2608110.0496 X-7023791.0507 6. Y 2599910.0496 X-7023701.0507 7. Y = 2599910.0496 X-7026691.0507. V.- Que la mina llevará el nombre de «ANATILDE» y se deja solicitado el máximo de pertenencias que la ley prevé para este tipo de yacimiento, cuya conformación y disposición de las mismas se determinará en oportunidad de la correspondiente petición de mensura. VI.-Que los terrenos donde se encuentra situado el yacimiento son áreas francas, sin muestras de desarrollo de cultivo alguno, sin cerramientos, y de propietarios desconocidos para mis mandantes. - Por todo lo antes expuesto a V.S. pido: a)- Me tenga por presentado, por constituido domicilio legal y me conceda la personería que por ley corresponde; b). Tenga por formulada la presente manifestación de descubrimiento, y previo los trámites de ley, conceda y registre la mina a nombre de mis mandantes.

Provea de conformidad y será Justicia.-. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 07 Tomo: XI n° 82 fs. 215 Fecha: 2 8 de octubre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO Trescientos dos (302). San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de septiembre de 2013. VISTOS: (…). Y CONSIDERANDO (…) RESUELVO: I) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ANATILDE», con una superficie de 2513.68 has, ubicada en el Dpto. Tinogasta a nombre de VIEJEVANO, ARON CH. Y BARBER, LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a). - Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. JUZGADO ELECTORAL Y DE MINAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Septiembre de dos mil veintiuno.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6630 – 02, 05 y 09/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00083643- - CAT- SGAM#AM. (Expte. Jud. 181-2012) caratulado VIJEVANO ARON CHARLES Y BARBER LAURENCE s Mina» DON HUMBERTO- ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra y Tinogasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez : Que los Señores ARON CHARLES VIJEVANO, de nacionalidad holandés, que acredita su identidad con Pasaporte nº NWJRL91197, soltero, y LAURENCE BARBER, de nacionalidad estadounidense, soltero, que acredita su identidad con Pasaporte nº 422085654, ambos mayores de edad, empresarios, con domicilio en calle Balcarce n° 252 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, me han conferido poder general para asuntos judiciales y administrativos, que acredito con la copia de la escritura pública nº 83 del 19 de Mayo de 2001 pasa por ante la Escribana Viviana G. Pascual que presento, al tiempo que declaro bajo juramento que el mismo se encuentra en plena vigencia. II.- Que en tal carácter y representación, en cumplimiento de expresas instrucciones, vengo a formular manifestación de descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro, plata, plomo, zinc, molibdeno y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Departamento de Antofagasta de la Sierra de esta Provincia de Catamarca, acompañando la correspondiente muestra legal a sus efectos. III.- Que a los fines de la ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD) se define por las Coordenadas Gauss-Krüger. Sistema POSGAR, art. 19° del Código de Minería: PMD: Y=2587000.0000 X= 7042000.0000 IV.- Que el polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 3.500 ha. y se determina por los vértices cuyas coordenadas son: 1) Y=2590819.6082 X=7035880.0000 2) Y-2595820.0000 X=7035880.0000 3) Y=2595820.0000 X=7042880.0000 4) Y=2590819.6082 X=7042880.0000 5) Y=2590819.6082 X=7035880.0000 V.- Que la mina llevará el nombre de «DON HUMBERTO» y se deja solicitado el máximo de pertenencias que la ley prevé para este tipo de yacimiento, cuya conformación disposición de las mismas se determinará en oportunidad de la correspondiente petición de mensura. VI.- Que los terrenos donde se encuentra situado el yacimiento son áreas francas, sin muestras de desarrollo de cultivo alguno, sin cerramientos, y de propietarios desconocidos para mis mandantes. Por todo lo antes expuesto a V.S. pido: a)- Me tenga por presentado, por constituido domicilio legal y me conceda la personería que por ley corresponde; b). Tenga por formulada la presente manifestación de descubrimiento, y previo los trámites de ley, conceda y registre, la mina a nombre de mis representados. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 30 Tomo: XI fs. 250/252 Fecha: 28de marzo de 2.014. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO Cuarenta y uno (41). San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de marzo de 2014. VISTOS:(…) Y CONSIDERANDO (…) RESUELVO: I) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «DON HUMBERTO», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra y Tinogasta a nombre de VIJEVANO, ARON CHARLES. Y BARBER, LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. JUZGADO ELECTORAL Y DE MINAS. San Fernando del Valle de Catamarca, de 24 de Septiembre de dos mil veintiuno.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6631 – 02, 05 y 09/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00083608- -CAT-SGAM#AM (Expte. 201-2012) caratulado VIJEVANO, ARON CH. Y BARBER, LAURENCE S/ MINA «TACANA» ubicada en el departamento Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión. Sr. Juez: Que los Señores Que los Señores ARON CHARLES VIJEVANO, de nacionalidad holandés, que acredita su identidad con Pasaporte nº NWJRL91197, soltero, y LAURENCE BARBER, de nacionalidad estadounidense, que acredita su identidad con Pasaporte nº 422089654, ambos con domicilio en calle Balcarce n° 252 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, me han conferido poder general para asuntos judiciales y administrativos, que acredito con la copia de la escritura pública nº 83 del 19 de Mayo de 2001 pasa por ante la Escribana Viviana G. Pascual que presento, al tiempo que declaro bajo juramento que el mismo se encuentra en plena vigencia.. II.-Que, en tal carácter y representación, en cumplimiento de expresas instrucciones, vengo a formular manifestación de descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en los Departamentos de Tinogasta y Antofagasta de la Sierra de esta Provincia de Catamarca, acompañando la correspondiente muestra legal a sus efectos. III.- Que, a los fines de la ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD) se define por las Coordenadas Gauss-Krüger. Sistema POSGAR, art. 19° del Código de Minería: PMD: Y=2609198.3511 X= 7038537.6330 IV.- Que el polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 5.250 has. y se determina por los vértices cuyas coordenadas son: 01.- Y=2608110.0496 X= 7035791.0507 02.- Y=2608110.0496 X= 7039991.0507 03.- Y=260646.2573 X= 7041799.2223 04.- Y=2610292.0496 X= 7045275.8107 05.- Y=2610292.0496 X= 7039174.0507 06.- Y=2611910.0496 X= 7039174.0507 07.- Y=2611910.0496 X= 7035791.0507V.- Que la mina llevará el nombre de «TACANA», y se deja solicitado el máximo de pertenencias que la ley prevé para este tipo de yacimiento, cuya conformación y disposición de las mismas se determinará en oportunidad de la correspondiente petición de mensura. VI.-Que los terrenos donde se encuentra situado el yacimiento son áreas francas, sin muestras de desarrollo de cultivo alguno, sin cerramientos, y de propietarios desconocidos para mis mandantes. Por todo lo antes expuesto a V.S. pido: a)- Me tenga por presentado, por constituido domicilio legal y me conceda la personería que por ley corresponde; b)- Tenga por formulada la presente manifestación de descubrimiento, y previo los trámites de ley, conceda y registre la mina a nombre de mis representados. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 78 a fs. 211/212 Tomo: XI Fecha: 8 de octubre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO trescientos cinco (305). San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de septiembre de 2013. VISTOS: Y CONSIDERANDO… RESUELVO: Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado TACANA, con una superficie de 2671.98 Has, ubicada en el Dpto. Tinogasta y Antofagasta de la Sierra a nombre de Vijevano, ARON CH. y BARBER LAURENCE. Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. JUZGADO ELECTORAL Y DE MINAS. San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 24 de Septiembre de dos mil veintiuno. Esc. Hernán Martínez Alzabe Director Provincial de Escribanía de Minas.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6632 – 02, 05 y 09/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX-2021-01016811-CAT-SGAM#AM VIJEVANO, ARON CH. Y BARBER, LAURENCE S/ Mina SERENA (Expte. Jud. 207/2011)» ubicada en el departamento Antofagasta de la Sierra. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión I.- Que los Señores ARON CHARLES VIJEVANO, de nacionalidad holandés, que acredita su

identidad con Pasaporte nº NWJRL91197, soltero, y LAURENCE BARBER, de nacionalidad estadounidense, que acredita su identidad con Pasaporte nº 422089654, ambos con domicilio en calle Balcarce nº 252 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, me han conferido poder general para asuntos judiciales y administrativos, que acredito con la copia de la escritura pública nº 83 del 19 de Mayo de 2001, pasa por ante la Escribana Viviana G. Pascual que presento, al tiempo que declaro bajo juramento que el mismo se encuentra en plena vigencia.- II.-Que en tal carácter y representación, en cumplimiento de expresas instrucciones, vengo a formular manifestación de descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Departamento de Antofagasta de la Sierra de esta Provincia de Catamarca, acompañando la correspondiente muestra legal a sus efectos. - III.- Que, a los fines de la ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD) se define por las Coordenadas Gauss-Krüger . Sistema POSGAR, art. 19° del Código de Minería: PMD: Y=2613712.0000 X= 7043684.0000- IV.- Que el polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 1.225,0649 ha. y se determina por los vértices cuyas coordenadas son: 1.- Y=2611782.0000 X= 7046078.0000.2.- Y=2615509.0000. X= 7046078.0000 3) Y= 2615509.0000 X=7042791.0000 4) Y=2611782.0000 X=7042791.0000. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 2 a fs. 121/122 Tomo: XI con fecha 05 de febrero de 2013 Fecha: 21 de diciembre de 2.012 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO trescientos ochenta y cuatro (384). San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 21 de diciembre de 2012. VISTOS:(…) Y CONSIDERANDO (…) RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SERENA», de Cobre, Oro, con una Superficie de 1.225,04 Has, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de VIJEVANO, ARON CH. y BARBER, LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a).-. Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez JUZGADO ELECTORAL Y DE MINAS. San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 24 de 09 de dos mil Veintiuno.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6633 – 02, 05 y 09/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX – 2021 – 00492758 – CAT – SGAM#AM «caratulados: ANTOFALLA MINERALS S.A. s/ Mina «SANTA MORO» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, EXPTE. N° 125/2017.

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina SANTA MORO de litio y potasio. El punto de manifestación del descubrimiento y extracción de muestras es X= 2,600,280 Y= 7,091,177, y los esquineros: 1). - X= 2,598,001 Y=7,095,230; 2). - X= 2,601,328 Y=7,094,376; 3). X=2,600,023 Y= 7,089,291; y, 4). - X= 2,596,696 Y=7,090,145. Registrada en el Libro de Minas bajo N° 10 Tomo: XIII, Fs. 10/11, Fecha 02/06/2020 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO CIENTO SEIS (106). San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Mayo de 2020. VISTOS: …. Y CONSIDERANDO: …… RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SANTA MORO», de litio y potasio, con una superficie de 1.803,11 has, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de ANTOFALLA MINERALS S.A., cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Vale de Catamarca, 26 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6636 – 02, 05 y 09/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX-2021–00977228–CAT–SGAM#AM Caratulados: SANZ BARONI, JORGE P. y RUIBAL SILVIA C.. S/ MINA: REAL VICUÑA PAMPA, Ubicada en el Depto. BELEN. EXPTE. JUD. N° 61/2020. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace

saber por medio del presente Edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Jorge Pablo Sanz Baroni, DNI N° 24.309.691, de profesión prospector minero, domiciliado en Ruta Nacional N° 38 Km 623, Localidad de Palo Labrado en el Depto. Paclín, Catamarca, y Silvia del Carmen Ruibal DNI 10.903.611 de profesión empresaria. Fijando domicilio Legal en calle Chacabuco 540 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Que, habiendo descubierto un yacimiento, (Mineral de Primera Categoría), la mineralización es de Tipo Diseminado de: (COBRE -ORO). Se ubica en el Depto. BELEN. A los efectos que la ley determina, vengo a hacer la manifestación de descubrimiento, acompañando muestra legal correspondiente en tiempo y forma. Que, a los efectos de su ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD), SE DEFINE por las coordenadas Gauss Kruger, sistema Posgar WGS 84 de acuerdo al Art. 19 del C.M. (t.o.d. TO 456/97), Coordenadas del PMD: Y=3.397286,0000 X=7.021814,0000 Que los vértices del polígono que delimita la zona de Reconocimiento exclusivo que se solicita tiene una superficie de: 4.984,48 Has, Art 23, Ley 24.224, actual artículo 351 del Código. El área solicitada se determina por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación: 1- Y=3395420.5410, X=7024139.0439, 2- Y=3400270.5362, X=7024139.0439, 3- Y=3400270.5362, X=7022888.8678, 4- Y=3410035.8195, X=7022888.8678, 5-Y=3410035.8195, X=7019889.0805, 6- Y=3401351.5400, X=7019889.0875, 7-Y=3401452.0000, X=7020042.0000, 8- Y=3401204.0000, X=7020210.0000, 9- Y=3401091.0000, X= 7020039.0000,10- Y=3401310.9899, X=7019889.0875, 11- Y=3395420.5410, X=7019889.0875. REGISTRADA en el Libro de Solicitudes bajo N° 69, Tomo XVI, a fs. 301/302 el día 11 de diciembre de 2020 y en el Registro de Minas bajo el N° 18 el día 18 de octubre 2021, SENTENCIA INTERLOCUTORIA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (N° 457), San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de diciembre de 2020, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado REAL VICUÑA PAMPA, con una superficie de 4.984,48 Has, ubicada en el Dpto. Belén, a nombre de SANZ BARONI, JORGE P. y RUIBAL, SILVIA C., Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 Octubre 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6655 – 05, 09 y 12/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX. 2021-00552498-CAT-SGAM-00552498–CAT–SGAM AM – (EXPTE. JUDICIAL 72/2020), caratulados: s/ Mina «GABRIELA», ubicada en el Dpto. Belén.

Por disposición del Sr Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho al respecto de la siguiente concesión: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de Julio de 2020, hago el siguiente denuncio: Natilla, José del Valle DNI 11.869.270 y Herrera, Rinaldo Nicolás DNI 11.366.928 se presentan y dicen: (…) El yacimiento se encuentra ubicado según las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 1.461,68 Has. 1) Y: 3410307.8782, X: 7030356.0000, 2) Y: 3412839.0000, X: 7030356.0000, 3) Y: 3412839.0000, X: 7024581.1314, 4) Y: 3410307.8782, X: 7024581.1314, M.D. Y: 3411686.0941, X: 7026675.7077, (…) Fdo. Natilla, José del Valle y Herrera, Rinaldo Nicolás. Sentencia Interlocutoria Nro. 455. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Diciembre de 2020. Registrada en el libro de solicitudes bajo el N° 70, Tomo: XVI, Fojas 303 y 304, Fecha: 06/08/2020 y Registro de Minas bajo el N° 19 de fecha 26 de Octubre de 2021, «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (455). San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Diciembre de 2020. VISTOS:(…) Y CONSIDERANDO (…) RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «Gabriela» con una superficie de 1.461,68 Has. Ubicada en el Dpto. Belén, a nombre de NATILLA, JOSE DEL VALLE Y HERRERA, RINALDO NICOLAS, los datos personales obran en el considerando a) - Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Octubre, 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6668 – 05, 09 y 12/XI/2021

EDICTO DE CATEOS

EDICTO DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la provincia de Catamarca, Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos EX - 20201-00516733-CAT-SGAM#AM. Caratulado: ALONSO MIGUEL ANGEL S/ZONA DE EXPLORACION Y CATEO EN EL DPTO. BELÉN (EXPEDIENTE JUDICIAL N°119/2020), se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinte hago el siguiente registro: Señor Juez: El que suscribe Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227, me presento y digo: (…) Adjunto con el presente croquis de ubicación del área peticionada y planilla de Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 siguientes: Superficie: 8.360.00 Has . P.P. X= 3385972.00 Y=6993384.00; 1) X=3397985.00 Y=6993384.00; 2) X=3397985.00 Y=6995909.53; 3) X=3399090.03 Y=6995909.53; 4) X=3399093.16 Y=6994270.00; 5) X=3402837.96 Y=6994270.00; 6) X=3402837.96 Y=6989315.34; 7) X=3400248.46 Y=6989315.34; 8) X=3400248.46 Y=6987722.02; 9) X=3392073.36 Y=6987722.02; 10) X=3392073.36 Y=6989997.31; 11) X=3385972.00 Y=6989997.31 (…) Fdo.- Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227. Se transcribe la parte pertinente «intímese al recurrente por el término de TREINTA días para que acompañe los Boletines Oficiales con la primera y última publicación de edictos, bajo apercibimiento de Ley (art.50 CPM)» (…). Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 6620 – 02 y 05/XI/2021

EDICTO DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la provincia de Catamarca, Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos EX - 20201-00516626-CAT-SGAM#AM. Caratulado: ALONSO MIGUEL ANGEL S/ZONA DE EXPLORACION Y CATEO EN LOS DPTOS. TINOGASTA Y BELÉN (EXPEDIENTE JUDICIAL N°120/2020), se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinte hago el siguiente registro: Señor Juez: El que suscribe Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227, me presento y digo: (…) Adjunto con el presente croquis de ubicación del área peticionada y planilla de Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 siguientes: Superficie: 10.000.00 Has . P.P. X= 3370796.67 Y=7000979.24; 1) X=3375405.11 Y=7000979.24; 2) X=3375405.11 Y=6989997.31; 3) X=3364796.67 Y=6989997.31; 4) X=3364796.67 Y=6998229.20; 5) X=3370796.67 Y=6998229.20 (…) Fdo.- Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227. Se transcribe la parte pertinente «atento a lo manifestado por el solicitante y lo dispuesto en el art. 43 del CPM, proceda a publicar edictos conforme lo ordena el art. 27 del CM y 50 del CPM». (…). Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 6621 – 02 y 05/XI/2021

EDICTO DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la provincia de Catamarca, Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos EX - 20201-00731385-CAT-SGAM#AM. Caratulado: ALONSO MIGUEL ANGEL S/ZONA DE EXPLORACION Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPEDIENTE JUDICIAL N°123/2020), se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinte hago el siguiente registro: Señor Juez: El que suscribe Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227, me presento y digo: (…) Adjunto con el presente croquis de ubicación del área peticionada y planilla de Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 siguientes: Superficie: 9,099.75 Has . P.P. X= 3343405.09 Y=7035658.92; 1) X=3348421.02 Y=7035777.37; 2) X=3348377.61 Y=7037616.17; 3) X=3354624.44 Y=7037658.46; 4) X=3354624.44 Y=7033447.43; 5) X=3356797.93 Y=7033447.43; 6) X=3356797.93 Y=7027935.20; 7) X=3351090.04 Y=7027935.20; 8) X=3351025.61 Y=7030656.66; 9) X=3343527.51 Y=7030479.30 (…) Fdo.- Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227. Se transcribe la parte pertinente «en atención al estado de autos, Inscríbase en el Registro conforme lo determina los art.50 CPM y 27CM y emplazase al recurrente por el termino de TREINTA (30) días para que presente los Boletines Oficiales con la primera y última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite». Notifíquese. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 6622 – 02 y 05/XI/2021

EDICTO DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la provincia de Catamarca, Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos EX - 20201-00514625-CAT-SGAM#AM. Caratulado: ALONSO MIGUEL ANGEL S/ZONA DE EXPLORACION Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPEDIENTE JUDICIAL N°122/2020), se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinte hago el siguiente registro: Señor Juez: El que suscribe Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227, me presento y digo: (…) Adjunto con el presente croquis de ubicación del área peticionada y planilla de Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 siguientes: Superficie: 10.000.00 Has . P.P. X= 3349922,47 Y=7012217,42; 1) X=3361527,47 Y=7012217,42; 2) X=3361527,47 Y=700352312; 3) X=3350129,57 Y=7003523,12. (…) Fdo.- Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227. Se transcribe la parte pertinente «en atención al estado de autos, Inscríbase en el Registro conforme lo determina los art.50 CPM y 27CM y emplazase al recurrente por el termino TREINTA (30) días para que presente los Boletines Oficiales con la primera y última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite». Notifíquese. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 6623 – 02 y 05/XI/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0123-LPU21.

OBRA: "Sistema C.Re.Ma. 2020 – MALLA N° 408 A" – Ruta Nacional N° 60 – Tramo: Limite Córdoba/Catamarca – Emp. Ruta Provincial N° 20 – Ruta Nacional N° 157 – Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 60 – Lavalle – Provincia de Catamarca.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos ($ 2.957.225.755,75) referidos al mes de Julio de 2020 y un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses total, de los cuales Veinticuatro (24) Meses para las Obras de Recuperación.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Cinco Centavos ($ 29.572.257,55).

APERTURA DE OFERTAS: 26 de Noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **15 de Octubre del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a V transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Gobierno de la Provincia de Catamarca
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

Licitación Pública Nº 04/2021

REPARTICIÓN:	**SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE AGUA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**
OBJETO DEL LLAMADO:	**"ADQUISICIÓN DE CAÑERÍA – GASODUCTO LAVALLE – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA"**
EXPEDIENTE N°:	**EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEMA**
AUTORIZADO POR:	**Resolución Ministerial A.E. y M.A. N° 1550/2021**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL ONCE CON 00/100 ($1.576.762.011,00) IVA incluido**
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	**SEIS (06) MESES**
FECHA y HORA DE APERTURA:	DIA: **16 del mes de noviembre de 2021** HORA: **11:00**
LUGAR DE APERTURA:	Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. Presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca.
VALOR DEL PLIEGO:	**DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($235.000,00)**
COMPRA Y ENTREGA DE PLIEGOS:	Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas en la oficina de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Avda. Belgrano S/N° - C.A.P.E. - Pabellón N° 2. También podrán ser solicitados para consulta a la dirección de correo oficial dpamaema@catamarca.gov.ar o descargarse de la página de Contaduría General de la Provincia.
CONSULTAS Y ACLARACIONES DE PLIEGOS:	Las Consultas y Aclaraciones podrán realizarse en la Secretaría de Energía del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de lunes a viernes de 08:00 horas a 12:00 horas – Avda. Belgrano S/N° - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.) - Pabellón N° 2 - Entrepiso – San Fernando del Valle de Catamarca .

La presente licitación contempla las disposiciones de la ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.

LPU 6690 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLEDYS INES ROMERO. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Octubre 2021. En autos Expte. Nº 301/21 caratulado «ROMERO, Gledys Inés S/ SUCESORIO». – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6587 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO RAFAEL LEIVA. Publíquese por (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Octubre 2021. En autos Expte. Nº 236/2021 caratulado «LEIVA, Emilio Rafael S/Sucesión Ab- Intestato». – **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6588 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GRANEROS, OSCAR ALBERTO… Publíquese por TRES (3) días, San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Octubre de 2021.- Así está ordenando en los autos Expte. Nº 94/2021, GRANEROS, OSCAR ALBERTO S/Sucesorio Ab- Intestato. – **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6593 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BRIZUELA, JUAN EDGARDO…. Publíquese por TRES (3) días, San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Octrubre de2021.- Así está ordenado en los autos Expte. Nº 115/2021, BRIZUELA, JUAN EDGARDO S/Sucesorio Ab-Intestato. - **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6594 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Romina del Valle Garriga, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de TEJEDA de TAPIA, Edolfa Doraliza y TAPIA, Víctor César - Publíquense los Edictos citatorios por el término de TRES (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, a los 15 días del mes de Octubre de 2.021. - En autos Expte N° 266/1997, «TEJEDA de TAPIA, EDOLFA DORALIZA y TAPIA, VÍCTOR CÉSAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6597 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil de 3° Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Oscar Teovaldo LEGUIZAMON, DNI. N° 7.854.570. Publíquese en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el termino de TRES (3) días. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. – San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2021. - Así está ordenado en autos Expte N° 261/21 «Leguizamón Oscar Teovaldo S/SUCESORIO». – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6598 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N°4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores del causante Sr. LEIVA, JULIO ARGENTINO, EXPTE. Nº 286/21 CARATULADOS «LEIVA, JULIO

ARGENTINO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaria. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2021. – **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 6600 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de los causantes SRA. ROLDAN DE PRELIS ROSA HORTENCIA y SR. PRELIS, MATIAS MAMERTO. EXPTE. Nº 375/20 CARATULADOS ROLDAN DE PRELIS, ROSA HORTENCIA Y PRELIS, MATIAS MAMERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaria. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2021. – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6601 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAVARRO, Ricardo José. Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021. - En autos «Expte. No. 66/2021 – caratulado – NAVARRO, Ricardo José s/Sucesión Ab – Intestato». – **Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 6603 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 3da. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA ELISA GRANADO. Publíquese por TRES días en BOLETÍN OFICIAL y por TRES días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2021. En autos: Expte. N° 130/20 caratulados: «GRANADO, RAMONA ELISA S/ SUCESORIO». – **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6605 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo del Juez, Patricia Susana Almendra, Secretaría a cargo de la Dra. Analy Yasmin Quintar, se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JULIO CESAR ARIAS. Publíquese por tres días. En autos Expte: N° 28/21, caratulados «ARIAS JULIO CESAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». Tinogasta, Catamarca, 10 de Agosto de 2.021. Firmado. Dra. Patricia Susana Almendra, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta. - **Dra. Analy Yasmin Quintar - Secretaria.**

SUC 6607 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

El Juzgado de primera Inst. en lo Civ., Com. y Flia. de la 5ta. Circ. Jud. Titular Dra. Patricia Almendra, cita y emplaza por el Término de TREINTA (30) días a los herederos, acreedores y otros con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita Eulalia Palacio DNI. 4.249.755, para tomar participación en autos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por TRES (3) DÍAS, art 725 del C.P.C. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. - Así está ordenando en los Expte. «P» Nº 46/20 - «Palacio Margarita Eulalia S/Sucesión Ab-intestato»: Tinogasta, Catca. de Septiembre de 2021. – **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 6609 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de la causante, Sra. NAVARRO MARQUESA ELSA. En autos Expte. N° 255/21 caratulados: «NAVARRO Marquesa Elsa S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaria. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de 2021 – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6610 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Silvina Mónica Millán,

Secretaria de la Dra. María Julieta Córdoba y/o María Constanza Martínez y/o María Gabriela Ruiz, CITO Y EMPLAZO a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante Sr. Domingo Patricio OGAS, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días (art.725, inc.2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Así ordenado en autos Expte. N° 216/2021 caratulados «OGAS, DOMINGO PATRICIO S/ SUCESORIO AB- INTESTATO». - Secretaria, 15 de Octubre de 2.021. – **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 6614 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Rubio, Pantaleón Cándido, Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del C.P.C.). - S. Fdo. del Valle de Catamarca, 13 de Septiembre de 2021. - En Autos Expte. N° 159/2021 «Rubio, Pantaleón Cándido s/ Sucesión Ab-Intestato». – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6616 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado en lo civil N° 1. Secretaría Actuaria cita y emplaza por el termino de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BARRIONUEVO, ANTONIO DEL CARMEN Y MERCADO DE BARRIONUEVO, JOAQUINA ROSA. Publíquense Edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Octubre de 2021. En autos Expte. N° 90/2021 caratulados «BARRIONUEVO, ANTONIO DEL CARMEN Y MERCADO DE BARRIONUEVO, JOAQUINA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO». **– Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6617 – 02, 05 y 09/XI/2021

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. Com. y Flia. de la 5° Circunscripción judicial Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaría Dra. Analy Y. Quintar, Cito en Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de ROBLEDO JOSÉ ÓSCAR y CELIA VIOLA ROBLEDO. Publíquense Edictos en B.O. y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DÍAS. En autos N° 210/2021 «ROBLEDO José Oscar y robledo Celia viola s/sucesión ab intestato». Tinogasta de Octubre 2021. – **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 6618 – 02, 05 y 09/XI/2021

El juzgado en lo Civil de 2da. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sres. SILVA CARLOS LAURO y RODRIGUEZ DE SILVA GREGORIA ERNESTINA. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Octubre de 2021. En autos Expte. Nº 192/2021, caratulados «SILVA, CARLOS LAURO Y RODRIGUEZ DE SILVA, GREGORIA ERNESTINA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». – **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6624 – 02, 05 y 09/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ÁNGELA DOMINGA RIVAROLA. Publíquese por tres días. Así está ordenado en autos Expte. Nº 238/2021, caratulados: «RIVAROLA, ÁNGELA DOMINGA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2021. **– Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6628 – 02, 05 y 09/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia en Civil de Primera Nominación, a cargo del Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. JOSEFA JUANA BARRIONUEVO, a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos citatorios de

ley en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES DÍAS (Art. 725, inc. 2 del CPC). Así está ordenado en los Expte. No 121/2020 - caratulado - BARRIONUEVO, Josefa Juana S/ Sucesión Ab - Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2.021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6635 – 02, 05 y 09/XI/2021

El Juzgado Civil de 2° Nominación a cargo del Dr. Osvaldo Alejandro Romero, Secretaría de la Dra. Lourdes Milagros Lobo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BARRIENTOS, RAMONA DEL CARMEN DNI N° 2.270.696, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (03) días (art. 725 inc.2 del CPC). - Así está ordenado en los autos caratulados «BARRIENTOS, RAMONA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. N° 352/2020. - San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2021. - **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6638 – 02, 05 y 09/XI/2021

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de la 1° Nominación. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARÁOZ MARÍA VICTORIA. Publíquese edicto por TRES DIAS. - Así está ordenado en los autos caratulados Expte. 466/1998– «ZAVALETA, Armando Osvaldo y ARAOZ, María Victoria S/Sucesión Ab-Intestato (SUCESORIOS ACUMULADOS)» - San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Octubre de 2021. - **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6639 – 02, 05 y 09/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de los SRES. RAMÓN MONASTERIO y BRIGIDA VALDEZ DE MONASTERIO. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 404/2018 caratulados: «VALDEZ DE MONASTERIO BRIGIDA Y MONASTERIO RAMON S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Octubre de 2021. – **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6645 – 02, 05 y 09/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del SR. CARLOS JAVIER LUNA. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 283/21 caratulados: «LUNA, Carlos Javier S/SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Octubre de 2021.- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6646 – 02, 05 y 09/XI/2021

Juzgado en lo Civil de Primera Nominación - Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LLARULL, MARCELO ARGENTINO y RAIDEN DARZE, EDELMIRA. Publíquese TRES días. Así está ordenado en autos «Expte. Nº 270/2021 - LLARULL, Marcelo Argentino y RAIDEN DARZE, Edelmira s/ Sucesión Ab – Intestato». - San Fdo. del V. de Catamarca, 28 de Octubre de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6647 – 02, 05 y 09/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la SRA. BUENADER IRMA ESTELA, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante. Publíquense por el término de TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de OCTUBRE del 2021. - En autos Expte. Nº 33/2020 caratulados: «BUENADER, Irma Estela S/ Sucesorio». – **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

SUC 6649 – 02, 05 y 09/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación, en lo Civil, Comercial y de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Ciudad de Andalgalá, Provincia de Catamarca,

Secretaría de la Dra. Lorena Paola Gutiérrez, CITA y EMPLAZA, a herederos, acreedores, y/o a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante MARIO FRANCISCO BAMBICHA, DNI. N°. 12.057.670, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en la presente causa. - Publíquese edictos por un (01) día, en el Boletín Oficial (art. 2340, párrafo 2do. del C.C. y C.) y por tres días (03) en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva de la provincia (Art. 725 inc. 2do. del C.P.C.). - El plazo deberá contarse a partir del día siguiente de la última publicación. - Así se ha ordenado en autos Expte. N°. 100/2021- BAMBICHA MARIO FRANCISCO – S/SUCESORIO. - ANDALGALA, 12 de Octubre de 2021. - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretario.**

SUC 6653 – 05/XI/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante DON ANTONIO ANÍBAL MOYA, para comparecer en juicio EXPTE. Nº 194/2021- MOYA, ANTONIO ANÍBAL S/SUCESORIO. Publíquense Edictos por TRES (3) DÍAS - San Fernando del Valle de Catamarca, 12/10/2021 – **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6654 – 05, 09 y 12/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia, de la Quinta Circunscripción Judicial Tinogasta a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaría de la Dra. Analy Yazmin Quintar, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sres. Vilche Mercedes del Carmen y Quinteros Ovidio Argentino, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese los edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. El plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. – Así está ordenado en los autos Expte. Letra «V» Nº 355/2020 «VILCHE MERCEDES DEL CARMEN Y QUINTEROS OVIDIO ARGENTINO S/ SUCESION AD-INTESTATO». Tinogasta, 2 de Agosto de 2021. - **Dra. Analy Yazmin Quintar – Secretaria.**

SUC 6658 – 05, 09 y 12/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Ctca., a cargo del Juez Dra. Alba Liliana Lagoria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juana Alcira Sánchez. - Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DIA. Santa María, Catamarca, 04 de Octubre de 2.021. - Autos expte. N° 063/2021 caratulados: «Sánchez Juana Alcira s/Sucesorio Ab Intestato». – 21 – 10 - 2021 – **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

SUC 6659 – 05/XI/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Ctca., a cargo del Juez Dra. Alba Liliana Lagoria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ramón Cáceres y Petrona Nicolasa Aguirre. - Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DIA. Santa María, Catamarca, 30 de septiembre de 2.021.- Autos expte. N° 277/2018 caratulados: «Cáceres Juan Ramón y otra s/Sucesorio Ab Intestato». – 21 – 10 - 2021 – **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

SUC 6660 – 05/XI/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Ctca., a cargo del Juez Dra. Alba Liliana Lagoria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Josefa Ángela Monasterio. - Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DIA. Santa María, Catamarca, 04 de Octubre de 2.021.- Autos expte. N° 043/2021 caratulados: «Monasterio Josefa Ángela s/Sucesorio Ab Intestato». – 21 – 10 - 2021 – **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

SUC 6661 – 05/XI/2021 – U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. SILVINA MILLÁN, Juez,

Secretaría a cargo de la Dra. MARIA JULIETA CORDOBA, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante, Sra. ANGELICA ROSA VILLACORTA, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier órgano de publicidad local por TRES (3) días. (art. 725, inc. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Así está ordenado en el Expte. 359/20, Caratulados: «VILLACORTA, ANGELICA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO». San Fdo. Del Valle de Catamarca, 27 de Octubre de 2021. – **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria.**

SUC 6666 – 05, 09 y 12/XI/2021

El Juzgado de primera Inst. en lo Civ., Com. y Flia. de la 5ta. Circ. Jud. Titular Dra. Patricia Almendra, cita y emplaza por el Término de TREINTA (30) días a los herederos, acreedores y otros con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Graciela Albarracín, DNI. 5.071.373, para tomar participación en autos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por TRES (3) DÍAS, art. 725 del C.P.C. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. - Así está ordenando en los Expte. Letra «A» N° 42/21.- Albarracín Rosa Graciela S/Sucesorio Intestado». – Tinogasta, Catca. de Octubre de 2021. – **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 6667 – 05, 09 y 12/XI/2021

Juzgado Civil de Tercera Nominación Secretaría Dra. Dra. María Eugenia Ahumada cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Sra. Cañete, Graciela del Valle, para comparecer en juicio. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. Expte. N° 281/2021 «Cañete, Graciela del Valle s/ Sucesión Ab- Intestato». - S. Fdo. del Valle de Catamarca, 22 de Octubre de 2021. – **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6669 – 05, 09 y 12/XI/2021

AVISOS

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Natalia Ferreyra, se ordena publicar por UN DIA en el boletín oficial el siguiente edicto conteniendo lo siguiente «Jorge Omar Brizuela, DNI N° 11.982.298, CUIL N° 20-11982298-0, con domicilio real en Av. Esteban Carranza S/N° 0 de la ciudad de Andalgalá, Dpto. Andalgalá, Provincia de Catamarca, solicita la inscripción en carácter de propietario de la empresa unipersonal, cuyo nombre de fantasía es «BRICON» con domicilio empresarial en Av. Esteban Carranza S/N° 0 de la ciudad de Andalgalá, Dpto. Andalgalá, Provincia de Catamarca, teniendo como rubro la construcción y ejecución de obras en el sector público y/o privado, de índole civiles, a nivel local y nacional, como así también la venta de materiales de construcción. Expte. Letra «B» N° 0405/2021, caratulado «Brizuela Jorge Omar s/ Inscripción de empresa unipersonal». Fdo. Dra. Natalia Ferreyra Romero-Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 2021. **– Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6651 – 05/XI/2021 – U.P.

INSCRIPCION DE ACTAS N° 30 y N° 31 DE EMPRESA SEGURA E HIJOS SRL

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría Actuaria, se ha ordenado publicar por UN DIA lo siguiente:

ACTA nº 30: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, siendo las 11.00 horas del día 26 de marzo de 2021, en la sede social de Empresa Segura e Hijos S.R.L., sociedad inscripta bajo el Tomo N° VI - Esc. N° 310 Folio 100/110 de fecha 29.09.1971 en el Registro Público de esta Provincia, sito en Avenida Güemes 511 de esta ciudad, en Asamblea General, se reúnen los socios Nelly Edith Gloria Mauvecín de Segura titular de ochenta y cuatro (84) cuotas de capital, lo que representa el veintiocho por ciento (28%) del total de cuotas sociales; Claudia Javier Garriga titular de ciento veinte (120) cuotas de capital, lo que representa el cuarenta por ciento (40%) del total de cuotas sociales y

Vicente Adolfo Garriga titular de noventa y seis (96) cuotas de capital, lo que representa el treinta y dos por ciento (32%) del total de cuotas sociales; quienes integran el 100% del capital social a efectos de tratar el siguiente orden del día: Prórroga del plazo de vigencia del contrato social de EMPRESA SEGURA E HIJOS S.R.L- La socia Nelly Edith Gloria Mauvecín de Segura pone en conocimiento de los socios que el próximo día seis de abril del corriente año vence el plazo por el que fuera reconducido el contrato social, por lo que mociona que el plazo del contrato social sea prorrogado por el plazo de diez años a partir del día 6 de abril 2021, o sea que el mismo vencerá el día 06 de abril de 2031.- Luego de deliberar los socios POR UNANIMIDAD resuelven: Prorrogar el plazo de vigencia del contrato social de EMPRESA SEGURA E HIJOS S.R.L. por el término de diez años con lo cual su vencimiento será el 06 de abril de 2031.- Sin más temas que tratar y siendo las 12.30 horas se procede a cerrar el acto firmando todos los presentes de conformidad la presente Acta.- Hay tres firmas de: Claudia Javier Garriga DNI . 24.605.798; Vicente Adolfo Garriga DNI 20.588.267; Y de Nelly E. G. M. de Segura DNI. N° 4.169.938.

ACTA nº 31: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, siendo las 11:00 horas del día 30 de marzo de 2021, en la sede social de Empresa Segura e Hijos S.R.L, sociedad inscripta bajo el Tomo nº VI - Esc. Nº 310 Folio 100/110 de fecha 29.09.1971 en el Registro Público de esta Provincia, sito en Avenida Güemes 511 de esta ciudad, en Asamblea General, se reúnen los socios Nelly Edith Gloria Mauvecín de Segura, DNI. N° 4.169.938; Claudia Javier Garriga DNI. N° 24.605.798 y Vicente Adolfo Garriga DNI. N° 20.588.267; quienes integran el 100% del capital social a efectos de tratar el siguiente orden del día: a) Dejar establecido la nueva integración y composición del capital social de EMPRESA SEGURA E HIJOS S.R.L; b) Designación de gerentes.- Luego de deliberar los socios por unanimidad;-RESUELVEN: a) Dejar establecido que luego de las transferencias de cuotas sociales celebradas por la Sra. María Cristina Segura, y de los herederos del socio Pedro Omar Segura, ya fallecido, la integración y composición del capital social de EMPRESA SEGURA E HIJOS S.R.L. es el siguiente: Nelly Edith Gloria Mauvecín de Segura titular de ochenta y cuatro (84) cuotas de capital, lo que representa el veintiocho por ciento (28%) del total de cuotas sociales; Claudia Javier Garriga titular de ciento veinte (120) cuotas de capital, lo que representa el cuarenta por ciento (40%) del total de cuotas sociales y Vicente Adolfo Garriga titular de noventa y seis (96) cuotas de capital, lo que representa el treinta y dos por ciento (32%) del total de cuotas sociales; b) Designación de gerentes: a partir de la fecha se designa a la Señora Nelly Edith Gloria Mauvecín de Segura, como Socia Gerente, y a la Señora María Cristina Segura, DNI W5.435.407, como Gerente de EMPRESA SEGURA E HIJOS S.R.L; quienes representarán a la sociedad con las facultades, derechos y obligaciones que establece el contrato social y la ley 19.550. Se establece que la designación del socio gerente y gerente es por tiempo indeterminado pudiendo ser removido cualquiera de ellos solo por mal desempeño de sus funciones, deslealtad, o actividades competitivas con la firma y/o cualquier otra situación que la actuación de la socio gerente o la gerente pudiera causa menoscabo al patrimonio y/o prestigio comercial de la firma.- Sin más temas que tratar, siendo las 12,30 horas, se da por concluida la presente asamblea unánime de los socios de EMPRESA SEGURA E HIJOS S.R.L.- Hay cuatro firmas de: Nelly E. G. M. de Segura DNI 4.169.938; Vicente Adolfo Garriga DNI 20.588.267; Claudia Javier Garriga DNI 24.605.798; Y María Cristina Segura DNI 5.435.407. Así está ordenado en autos «Expte. Letra E nº 0373/21 - Empresa Segura e Hijos SRL s/Inscripción de Actas». - San Fernando del V de Catamarca, 24 de Octubre de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6663 – 05/XI/2021 – U.P.

INSCRIPCION DE ACTAS N° 19 y N° 20 DE ORGANIZACIÓN SEGURA E HIJOS SRL

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría Actuaria, se ha ordenado publicar por UN DIA lo siguiente:

Acta nº 19.- En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, siendo las 9:00 horas del día 26 de marzo de 2021, en la sede social de Organización Segura e Hijos S.R.L, sociedad inscripta al Tomo N° VI- Esc. N° 322 Fs. 173/183 de fecha 17.03.72 en el Registro Público de esta Provincia, sito en Avenida Güemes 521 de esta ciudad, en Asamblea General, se reúnen los socios María Cristina Segura, titular de treinta (30) cuotas de capital, lo que representa el seis por ciento (6%) del total de cuotas sociales; Nelly Edith Gloria Mauvecín de Segura titular de cien (100) cuotas de capital, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total de cuotas sociales; Gladys Liliana Segura titular de cincuenta (50) cuotas de capital, lo que representa el diez por ciento (10%) del total de cuotas

sociales; Luis Eduardo Segura titular de cincuenta (50) cuotas de capital, lo que representa el diez por ciento (10%) del total de cuotas sociales; Luis Osear Segura titular de ciento treinta (130) cuotas de capital, lo que representa el veintiséis por ciento (26%) del total de cuotas sociales; Claudia Javier Garriga titular de setenta (70) cuotas de capital, lo que representa el catorce por ciento (14%) del total de cuotas sociales y Vicente Adolfo Garriga titular de setenta (70) cuotas de capital, lo que representa el catorce por ciento (14%) del total de cuotas sociales; quienes integran el 100% del capital social a efectos de tratar el siguiente orden del día: Prórroga del plazo de vigencia del contrato social de ORGANIZACIÓN SEGURA E HIJOS SRL.- La socia María Cristina Segura pone en conocimiento de los socios que el próximo día cuatro de abril del corriente año vence el plazo por el que fuera reconducido el contrato social, por lo que mociona que el plazo del contrato social sea prorrogado por el plazo de cinco años.- Luego de deliberar los socios por unanimidad resuelven: Prorrogar la vigencia del plazo de vigencia del contrato social de ORGANIZACIÓN SEGURA E HIJOS SRL por el término de cinco años con lo cual su vencimiento será el cuatro de abril de 2026.- Autorizar al abogado Alberto Mario Soria para tramitar la inscripción de la presente en el Registro público. - Sin más temas que tratar y siendo las 10:30 horas se procede a cerrar el acto firmando todos los presentes de conformidad la presente Acta. -Hay siete firmas de: Luis Eduardo Segura DNI 6.954.170; Nelly E. G. M. de Segura DNI 4.169.938; Vicente A. Garriga DNI 20.588.267; María Cristina Segura DNI 5.435.407; Luis O. Segura DNI 12.636.144; Claudia Javier Garriga DNI 24.605.798; Y Gladys Liliana Segura D N I 6.359.412.

ACTA n° 20: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, siendo las 9.00 horas del día 30 de marzo de 2021, en la sede social de Organización Segura e Hijos S.R.L, sociedad inscripta al Tomo n° VI - Esc. N° 322 Fs. 173/183 de fecha 17.03.72 en el Registro Público de esta Provincia, sito en Avenida Güemes 521 de esta ciudad, en Asamblea General, se reúnen los socios María Cristina Segura, D.N.I. N° 5.435.407; Nelly Edith Gloria Mauvecín de Segura D.N.I. N° 4.169.938; Gladys Liliana Segura D.N.I. N° 6.359.412; Luis Eduardo Segura D.N.I. N° 6.954.170; Luis Osear Segura D.N.I N° 12.636.144; Claudia Javier Garriga D.N.I. N° 24.605.798 y Vicente Adolfo Garriga D.N.I. N° 20.588.267; quienes integran el 100% del capital social a efectos de tratar el siguiente orden del día: a) Dejar establecido la. nueva integración y composición del capital social de ORGANIZACIÓN SEGURA E HIJOS SRL; b) Designación de socios gerentes.- Luego de deliberar los socios por unanimidad RESUELVEN: a) Dejar establecido que luego de las transferencias de cuotas sociales celebradas por la Sra. María Cristina Segura la integración y composición del capital social de ORGANIZACIÓN SEGURA E HIJOS SRL es el siguiente: María Cristina Segura, titular de treinta (30) cuotas de capital, lo que representa el seis por ciento (6%) del total de cuotas sociales; Nelly Edith Gloria Mauvecín de Segura titular de cien (100) cuotas de capital, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total de cuotas sociales; Gladys Liliana Segura titular de cincuenta (50) cuotas de capital, lo que representa el diez por ciento (10%) del total de cuotas sociales; Luis Eduardo Segura titular de cincuenta (50) cuotas de capital, lo que representa el diez por ciento (10%) del total de cuotas sociales; Luis Osear Segura titular de ciento treinta (130) cuotas de capital, lo que representa el veintiséis por ciento (26%) del total de cuotas sociales; Claudia Javier Garriga titular de setenta (70) cuotas de capital, lo que representa el catorce por ciento (14%) del total de cuotas sociales y Vicente Adolfo Garriga titular de setenta (70) cuotas de capital, lo que representa el catorce por ciento (14%) del total de cuotas sociales; b) Elevar a cinco el número de socios gerentes por lo que a partir de la fecha los socios gerentes de ORGANIZACIÓN SEGURA E HIJOS SRL son: 1) María Cristina Segura; 2) Nelly Edith Gloria Mauvecín de Segura; 3) Gladys Liliana Segura; 4) Luis Eduardo Segura; y 5) Luis Oscar Segura; quienes representaran a la sociedad con las facultades, derechos y obligaciones que establece el contrato social y la ley 19.550. Se establece que la designación de los socios gerentes es por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido cualquiera de ellos, solo por mal desempeño de sus funciones, deslealtad, o actividades competitivas con la firma. - Sin más temas que tratar, siendo las 10:30 horas, se da por concluida la presente asamblea unánime de los socios de Organización Segura e Hijos SRL. - Hay siete firmas de: Luis Eduardo Segura DNI 6.954.170; Nelly E. G. M. de Segura DNI 4.169.938; Vicente A. Garriga DNI 20.588.267; María Cristina Segura DNI 5.435.407; Luis O. Segura DNI 12.636.144; Claudia Javier Garriga DNI 24.605.798 y Gladys Liliana Segura DNI 6.359.412. Así está ordenado en autos «Expte Letra O N° 0374/21 - Organización Segura e Hijos SRL s/ Inscripción de Actas». - San Fernando del V. de Catamarca, 24 de Octubre 2021. **– Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6664 – 05/XI/2021 – U.P.

CONTRATOS

CONSTRUCCIONES MINERAS S.A.

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Registro Público, Dra. Soledad VEGA ROMERO, se publica edicto por un día en el Boletín Oficial y Judicial, respecto del contrato social de CONSTRUCCIONES MINERAS S.A., que se constituye como sociedad anónima, con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de esta ciudad. La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Construcción, montajes, mantenimiento, reformas y/o reparación de instalaciones industriales y/o mineras, y edificios: consistente en la construcción, montajes, mantenimiento, reformas y/o reparación de instalaciones industriales y/o mineras, y edificios, comprendidas en las áreas de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electricista, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Construcciones, e Ingeniería Industrial. b) Industrial: consiste en la elaboración y realización de proyectos, asesoramiento técnico, y dirección de obras referidas a instalaciones mineras e industriales, y prestación de servicios de cuidado, reparación, mantenimiento o construcción; incluyendo además fabricación de piezas metalmecánicas. c) Comercial: consistente en compra, venta, importación y exportación de productos, insumos, equipos, y servicios relacionados a la actividad minera e industriales afines. d) Logística y servicios: consiste en servicios relacionados a tareas de logística, alquiler de camionetas camiones y equipos (grúas, equipos de izajes de personas o materiales, equipos empleados en construcción en general), y servicios relacionados a la actividad minera e industriales afines. e) Financiera: consiste en la realización de todo tipo de inversiones, otorgamiento de préstamos con o sin garantías, adquiriendo y/o vendiendo participaciones societarias, exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras para las que se requiere un Concurso Público. En cumplimiento de su objeto, la sociedad, podrá proveerlos al estado nacional, provincial y municipal. A tales efectos, podrá celebrar y ejecutar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de contratos, sean civiles o comerciales, con entidades públicas o privadas, principales o de garantía sobre bienes de la sociedad u otras clases de contratos, incluyendo su participación en concursos públicos o privados, nacionales o extranjeros, o en cualquier contratación directamente vinculada al objeto social y considerada conveniente para su cumplimiento. La sociedad tendrá plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todo acto que no esté prohibido por la ley o por este estatuto. El capital de la sociedad es de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00) y está representado por cuatro mil acciones ordinarias, nominativas y no endosables de $ 1000 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción.La administración estará a cargo de un directorio compuesto por el número de directores titulares que fije la asamblea de accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), e igual, mayor o menor número de directores suplentes, quienes reemplazarán a los directores titulares en caso de ausencia permanente, temporaria u ocasional en el orden que la asamblea establezca. En caso de que quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente, el mínimo de directores titulares será de tres (3). Mientras prescinda de sindicatura, la asamblea deberá designar uno o más directores suplentes. El mandato de los directores tendrá una duración de tres (3) ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley Nº 19.550. Si quedara comprendida en el régimen de fiscalización permanente previsto por el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, excepto su inciso 2 y 7, la fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares e igual cantidad de miembros suplentes, con mandato por tres (3) ejercicios. En el supuesto que la Sociedad quedará comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley 19.550, la sindicatura será conformada por un síndico titular y un síndico suplente, por el término de tres (3) ejercicios. El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. La sociedad puede liquidarse anticipadamente si así lo resuelve la asamblea extraordinaria y también en los demás casos dispuestos por el artículo 94 de la Ley Nº 19.550. Disuelta la Sociedad, la

liquidación será practicada por el directorio en funciones al momento de la liquidación o por una comisión de liquidación designada por la asamblea de accionistas. ACTA CONSTITUTIVA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN del CAPITAL SOCIAL: S.A.: El capital social se suscribe en su totalidad, de acuerdo con el siguiente detalle: Proyectos Metalúrgicos S.A. CUIT 30-70772880-5 suscribe un mil ochocientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto y mil pesos valor nominal cada una; Ramón Horacio Sarrouf Zogbe CUIT 20-11966155-3, suscribe un mil ochocientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto y mil pesos valor nominal cada una y Máximo Cornejo Cabanillas CUIT 20-25801940-8, suscribe cuatrocientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto y mil pesos valor nominal cada una. En este acto los accionistas integran cada uno un veinticinco por ciento (25%) de su suscripción en dinero efectivo, obligándose a integrar el remanente en dinero efectivo dentro del plazo de dos años, contados a partir de la inscripción registral de la sociedad. DESIGNACIÓN del ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se establece en dos (2) el número de directores titulares y en dos (2) el número de directores suplentes, con mandato por tres (3) ejercicios comerciales. Se designa como director titular, en el cargo de presidente a Rodolfo Eugenio GUERCI, D.N.I. Nº 23.931.355, C.U.I.T Nº 20-23931355-9, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión contador público nacional, nacido el 7 de julio de 1974, con domicilio real en Benjamín Matienzo Nº 598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; segundo director titular a Ramón Horacio SARROUF ZOGBE, D.N.I Nº 11.966.155, C.U.I.T Nº 20-11966155-3, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión ingeniero mecánico electricista, nacido el 23 de Abril de 1958, con domicilio real en Olazábal Nº 215, Bº Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, representado en esta acto por su apoderado, Pablo Gabriel Hernández, D.N.I Nº 17.080.060 y directores suplentes: Máximo CORNEJO CABANILLAS, D.N.I. Nº 25.801.940, C.U.I.T Nº 20-25801940-8, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión ingeniero industrial, nacido el 15 de abril de 1977, con domicilio real en Mariano Moreno Nº 1755 de la localidad de San Lorenzo, Salta y Pablo Gabriel HERNÁNDEZ, D.N.I Nº 17.080.060, C.U.I.T Nº 20-17080060-6, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión ingeniero civil, nacido el 25 de marzo de 1965, con domicilio real en General Paz Nº 376 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los directores presentes aceptan sus cargos mediante la suscripción de la presente y declaran sus datos personales, conforme lo antedicho. También declaran bajo juramento, no encontrarse incluidos entre las prohibiciones e incompatibilidades que estable el artículo 264 de la ley Nº 19.550, ni en la nómina de personas políticamente expuestas aprobada por la Unidad de Información Financiera. El domicilio de la sede social se fija en la calle Esquiú Nº 340 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. Los comparecientes otorgan PODER ESPECIAL a favor de Bibiana María Ana MARABINI, C.P.N, M.P Nº 369 y María Emilia VERA, abogada, M.P Nº 1976, para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen: (1) todas las gestiones necesarias ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público, con facultades para presentar y firmar escritos o aclaratorias, con relación a las observaciones que se formularen en el trámite de inscripción; (2) todas las gestiones necesarias ante el Banco Nación con relación al depósito que determina el artículo 187 de la Ley Nº 19.550, con facultad para efectuar dicho depósito y retirar los fondos oportunamente; (3) todas las gestiones necesarias ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración General de Rentas, Dirección de Rentas Municipal y demás organismos públicos o privados, con facultad para realizar todos los trámites conducentes para la inscripción de la sociedad; y (4) soliciten las rúbricas de los libros societarios y contables de la sociedad ante la autoridad de aplicación, gestionen ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, empresas prestadoras de servicios telefónicos, gas, eléctricos y sanitarios; direcciones de rentas de cualquier nivel, Administración Federal de Ingresos Públicos y sus delegaciones regionales; Dirección General Impositiva; Dirección General de Aduanas; Registros de la Propiedad Inmueble y Registros de la Propiedad Automotor de cualquier jurisdicción; compañías de seguros de cualquier índole; instituciones bancarias públicas o privadas, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar y retirar escritos, títulos, formularios, solicitudes, oposiciones, transferencias y documentos de toda índole, concurrir a audiencias, deducir recursos administrativos, peticiones, impugnaciones y cualquier otro trámite que resulte necesario. San Fernando del Valle de Catamarca, 28/Oct./2021. - **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6652 – 05/XI/2021 – U.P.

ENVERO S.R.L.

Por disposición del Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría actuaria, se ha resuelto publicar edicto por un día (1) en el Boletín Oficial, a los efectos de hacer saber que en el Expte. Letra E Nº 396/21 caratulados: «ENVERO SRL S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL» Se encuentra en trámite la inscripción de la Sociedad citada: conforme Contrato Privado de fecha 24 de Septiembre de 2021, los Señores ALEJANDRO HABER, argentino, casado DNI Nº 17.365.319, con domicilio en calle Salas Martínez N° 464, de esta ciudad Capital de la Provincia de Catamarca, RAUL FIDELIO, argentino, casado, DNI Nº 14.206.987, con domicilio sito en la localidad de San José departamento Tinogasta , provincia de Catamarca y la Sra. LIDIA DEL CARMEN BURGUES, argentina, casada, DNI Nº 13.601.959, con domicilio en la localidad de San José, departamento Tinogasta, Provincia de Catamarca, han constituido una sociedad denominada ENVERO S.R.L. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), con sede social en calle Sala Martínez Nº 464, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, con un plazo de duración de 15 años. El capital social se fija en la suma de $ 2.150.000, que se divide en cien cuotas iguales de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CADA UNA. El objeto social será la realización de las siguientes actividades efectuadas por su cuenta, las de terceros, asociadas a terceros a través de la explotación: producción vitivinícola; producción agropecuaria; procesamiento de alimentos y otros productos agropecuarios; comercialización de productos de origen vitivinícola o agropecuario; vinificación y comercialización de vinos; servicios de turismo de vinos y turismo rural y cultural; servicio de preparación y venta de alimentos y bebidas. Compra y venta de inmuebles. Con este objeto podrán asimismo, explotar la actividad comercial de venta de todo tipo de ropa, cualquiera sea su género, telas, artesanías y otros artículos de producción en las zonas en que la sociedad funcione, actividades en el rubro turismo, hotelería y gastronomía, asimismo podrá celebrar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal o entidades Privadas, contratos por servicios o compraventa de productos relacionados a su actividad, también la compraventa, de inmuebles, automotores, semovientes, marcas y patentes, alimentos, y cualquier otro bien mueble de la naturaleza que fuere; podrá celebrar contratos con privados de alquiler de inmuebles y de automotores, contratos de consignación de cosas muebles para su futura venta; tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; realizar por cuenta propia y/o de terceros en forma directa o a través de cualquier forma asociativa actividades agropecuaria y ganaderas, vender ganado mayor y menor, maquinarias e implementos agrícolas y fletes y transporte de cargo en genera, podrá realizar representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones y además desempeñarse como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal y con agentes privados, pudiendo prestar para dichos los nombrados toda clase de servicios sea cual sea su naturaleza, como así también alquilar y vender toda clase de bienes, y para mayor cumplimiento de su objeto se encuentra facultada para realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario, relacionadas directa o indirectamente con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas en la ley. La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma individual, indistinta y alternativamente, los mismos duraran en el ejercicio de sus funciones por todo el término de duración de la sociedad. Se designa socios gerentes a los socios Alejandro Fabio Haber y Raúl Horacio Fidelio, quienes aceptan el cargo y manifiestan con carácter de declaración jurada que no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones e incompatibilidades establecidas en la Ley. El cierre del ejercicio es el 30 de Septiembre de cada año. Secretaria,28 de Octubre del año 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6662 – 05/XI/2021 – U.P.

ISMA S.R.L.

Por disposición de la Sra. Juez del Registro Público se ha dispuesto publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, por la inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «ISMA S.R.L.», conforme lo siguiente: 1) SOCIOS: MARIANO SERGIO FREDES, DNI N.º 27.470.505, con domicilio en calle Agrimensor González 2424 Barrio La Toma, San Fernando del Valle de Catamarca, nacido el 07/05/1979, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Empresario; y VERONICA BEATRIZ GUERRERO,

DNI N.º 30.207.139, con domicilio en calle Agrimensor González N.º 2424, B° La Toma, San Fernando del Valle de Catamarca, nacida el 07/03/1983, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Empresaria - 2) DENOMINACION: La sociedad se denomina «ISMA SRL» y/ o «ISMA MEDIOS S.R.L.» 3) DOMICILIO: En calle Esquiú 418 Planta Alta Local 2, Pcia. De Catamarca. - 4) OBJETO SOCIAL. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) MARKETING: brindar servicios de marketing por internet y otros medios digitales; diseño de páginas webs; proveedor de soluciones integrales informáticas. Realizar los actos indispensables, necesarios y útiles para la preparación, producción, ejecución, comercialización y el desarrollo en general de campañas de marketing, publicidad, propaganda y campañas publicitarias de todo género, incluidas campañas políticas y para toda clase de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no taxativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de cualquier medio de prensa, anuncios y tableros de toda clase, en la vía pública, en edificios públicos y privados, así como en cualquier medio de transporte público y privado. B) RADIODIFUSIÓN: Brindar servicios de radiodifusión y teledifusión a través de medios radiales, gráficos, televisivos, virtuales (web u otros medios similares), y demás que permitan propalar información, conocimiento y recreación en general, por toda clase de medios masivos de difusión. A tal efecto se dedicará a todas las actividades propias y vinculadas con la radio y teledifusión, incluso aquella que resulte de carácter estrictamente comercial para poder hacer funcionar los medios radiales, televisivos, virtuales (web), gráficos, etc. que desarrolle y/o que haga funcionar sola o relacionada con terceros. C) SERVICIOS: También podrá realizar toda clase de actividad de organización de eventos, sea con artistas y/o con personas públicas o de reconocimiento masivo, y cualquier actividad vinculada con los espectáculos públicos y privados en general, incluyendo dentro de esta actividad toda la relacionada, publicidad, musicalización, promoción, y ejecución general de los mismos. Para tal fin podrá realizar eventos en lugares públicos o privados. También podrá proveer bienes y servicios públicos y privados en general, pudiendo contratar con particulares y también con el Estado Nacional, Provincial y Municipal o sus organismos descentralizados, autónomos y autárquicos, para dicha provisión de bienes y servicios que estén vinculados en general con la actividad que desarrolla. Prestar servicios de consultoría, asesoría y/o asistencia técnica en las actividades relacionadas con las explicitadas en el presente contrato social, y entrenar y/o contratar personal para los fines del presente objeto Podrá asimismo representar empresas nacionales y/o extranjeras que busquen modelos de negocio en la provincia, actuar como sus mandatarios y establecer alianzas de negocio. D) COMERCIAL: También podrá realizar toda clase de actividad vinculada con la impresión de diarios, revistas, folletos, boletines, y gráfica en general, a cuyo efecto podrá adquirir y vender bienes, equipos, maquinarias, e insumos relacionados con dicha actividad de imprenta. Podrá también alquilar y/o comprar bienes de toda clase, ya sean muebles o incluso inmuebles para el desarrollo de la actividad y tareas que por este contrato se fija. La sociedad podrá ser proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de todos sus organismos y empresas, tanto de bienes como de servicios, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, tanto en el en territorio Nacional o en el Extranjero, realizar uniones transitorias con otras empresas, presentarse en licitaciones para proveer a las instituciones nacionales, provinciales y municipales. E) CORRALÓN: La compra, venta de áridos, materiales para la construcción y accesorios necesarios, lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todos tipo, eléctricos, para decoración y revestimientos, amoblamientos para cocinas y baños, artículos para el hogar, maquinarias, equipos y útiles para la construcción, importación y exportación, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos relacionados con el objeto principal. F) CONSTRUCCIÓN: Puede realizar la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, mediante la licitación, contrataciones, y cualquier clase de obras de ingeniería, de carácter público o privado, realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la arquitectura de inmuebles en general, edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, viales, hidráulicas, metalúrgicas, eléctricas, incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo

el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. G) TRANSPORTE: Prestar a personas tanto físicas como jurídicas el servicio de transporte actuando como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes e importadores y/o exportadores de áridos en general, materiales de construcción, maquinarias, y accesorios de uso que se relacionen con su objeto, incluyendo carga, descarga y transporte de los mismos. Comprende asimismo contratar servicios de transporte de todo tipo, tanto a personas físicas y/o jurídicas, de forma directa o por intermediarios, pudiendo celebrar contratos de prestación del servicio de transporte puerta a puerta para empresas y/o particulares, como asimismo la celebración de contratos de locación o leasing de vehículos automotores, camiones, aviones, motocicletas y otros, con o sin chofer, a los fines relacionados con servicios turísticos y la consecución de su objeto social. H) PROVEEDOR MINERO: Realizar por cuenta propia, asociada a terceros(sea por contratos societarios o de colaboración empresaria) o contratando con terceros, en el orden nacional e internacional las siguientes operaciones: Investigación, prospección, exploración y explotación de minerales en yacimientos propios o de terceros; la prestación de servicios mineros: Servicios de voladuras, y adquisición de explosivos y provisión a terceros para la actividad minera; la investigación tecnológica en materia de beneficio e industrialización de minerales de cualquier tipo y naturaleza; la instalación y explotación de plantas de beneficio e industrialización de sustancias minerales de cualquier natural; la comercialización, transporte, almacenamiento, importación, exportación de sustancias minerales, sea en estado natural, luego de su beneficio o industrializada; la adquisición, venta, importación, exportación, y fabricación de maquinaria, herramientas, vehículos, repuestos y todos los bienes que se necesitan para la actividad minera; la adquisición de inmuebles y constitución de servidumbres para el desarrollo de la actividad minera; y brindar asesoramiento en materia minera. Las actividades enunciadas quedan comprendidas tanto para minas, canteras, y todo tipo de yacimientos de cualquier clase y categoría, y en cuanto a los minerales ferrosos y no ferrosos, líquidos, solidos, y gaseosos, como de materias primas, productos, subproductos, componentes y sustancias afines. La sociedad podrá acogerse a los regímenes de promoción industrial y minera, tanto nacionales como provinciales. Todas las actividades mencionadas precedentemente son simplemente enunciativas y no deben entenderse como taxativas o limitativas de las que pudieren efectuarse con relación a la actividad minera quedando facultada la sociedad para efectuar toda cuantas operaciones concernientes al objeto indicado consideren convenientes para el normal desarrollo de los fines sociales. La sociedad podrá realizar operaciones financieras necesarias para el logro de su objeto. I) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS: Realizar diseño, planificación y producción de estrategias y diagnóstico de comunicación; capacitación en temas vinculados con la comunicación, atención al cliente, servicios publicitarios, relaciones públicas, comercialización publicitaria para terceros, diseño gráfico e impresión y producción de programas de radio y televisión, realización de eventos, promociones; servicios de cliping (recortes), poner a disposición de empresas y/o particulares personal administrativo, industrial, técnico o artístico, la realización de estudios de marketing y de mercado. Contratar de terceros y/o efectuar la prestación y explotación de todo tipo de servicios de telecomunicación, incluidos entre otros, el diseño, instalación, refacción, mejora, conservación, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración, de toda clase de redes, líneas, satélites, sistemas e infraestructuras técnicas, de telecomunicación. Asimismo, realizar en forma directa o por intermediarios, la prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación. La adquisición, enajenación y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. J) ACTIVIDADES FINANCIERAS: La realización de intermediación, compraventa y explotación de negocios relacionados con monedas virtuales o criptomonedas e inversiones financieras. Se excluye expresamente del objeto social la realización de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público. K) CAPACIDAD JURIDICA: A tales fines la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, solicitar las habilitaciones correspondientes que fueren menester para cumplir el objeto social descripto, contratar tanto con personas de derecho privado como de derecho público, sean éstas nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeros; participar en la formación, creación, y desarrollo de fideicomisos, pudiendo

ejercer cualquier rol de acuerdo al proyecto a desarrollar, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/ o fideicomisario, y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el contrato. – 5) PLAZO: noventa y nueve (99) años. - 6) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), dividido en trescientas cuotas de pesos cien cada una que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: a) El socio Mariano Sergio Fredes la cantidad de ciento ochenta cuotas (180), de valor unitario pesos cien ($ 100), que asciende a un total de pesos dieciocho mil ($ 18.000), que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social. b) La socia Verónica Beatriz Guerrero, la cantidad de ciento veinte cuotas (120), de valor unitario de pesos cien ($100), que asciende a un total de pesos doce mil ($12.000), que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social 7) ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Gerentes, Mariano Sergio Fredes y Verónica Beatriz Guerrero en forma indistinta, los que durarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. - Así se ordena en autos Expte. N° 0419/21 «ISMA S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social y Rúbrica de libros» LETRA «I» -San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Octubre de 2021. - **Dr. José Fernández - Secretario.**

CON 6665 – 05/XI/2021 – U.P.

PRESCRIPCIONES

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Belgrano Nº 55 de la Ciudad de Andalgalá a cargo del Dr. Escipión Francisco Scidá, Secretaría de la Dra. Lorena Paola Gutiérrez en autos Expte. Nº 020/2.018 caratulados «Carrera, María Solana c/ Gutiérrez, Armando y/o Sucesión de Armando Gutiérrez s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal» cita y emplaza a los herederos de Armando Gutiérrez y/o Sucesión de Armando Gutiérrez y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir Matrícula Catastral 12- 28- 16- 3836 ubicado sobre calle Juan Kiskía s/n° del distrito Saujil, Departamento Pomán, el que cuenta con una Superficie de 486,07 metros cuadrados; siendo sus medidas: Partiendo del vértice Sudoeste hacia el Norte: Treinta y Siete metros con Noventa centímetros (37,90 m.); desde este punto hacia el Este: Trece metros con Veintitrés centímetros (13,23); luego hacia el Sud: Cuarenta metros con Cincuenta centímetros (40,50 m.), y finalmente hacia el Oeste: Once metros con Setenta y Un centímetros (11,71 m.) hasta dar con el punto de partida, según Mensura para Prescripción Adquisitiva. Sus linderos son, por el Norte: Remanente Parcela Matricula Catastral 12- 28- 16- 3836; al Sud: Calle Juan Kiskía; al Este: Parcela Matrícula Catastral 12- 28- 16- 3739; al Oeste: Remanente Parcela Matricula Catastral 12- 28- 16- 3836; bajo apercibimientos de nombrárseles Defensor Oficial en caso de no comparecer en el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación. Publíquense Edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva de la Provincia. -Andalgalá- Catamarca, 26 de Octubre de 2.021. – **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

PRE 6625 – 02 y 05/XI/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Autos Nº 474/12, caratulados «VARGAS, Marcelo Federico C/ Herederos de BUSTAMANTE, Florencio; LAMOTHE, José María; RAMOS, Casimiro y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sob S/ Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza a los herederos de José Casimiro Ramos y/ o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Pomancillo, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, identificado mediante MC 09-27-01-1548 (parte) que se registra a nombre de los Sres. Bustamante Florencio y Lamothe José María en condominio por venta de fecha 11/08/1959, registrada bajo Ficha Finca Nº86/59 y M.C. 09-27-43-1264 (parte), registrada a nombre de Casimiro Ramos - propietario sin antecedentes de dominio; Plano de Mensura aprobado Disposición D.R.T. Nº1670, del 26/10/2011, Archivo Dpto. Fray Mamerto Esquiú Nº 1248, registrada provisoriamente bajo M.C. 09-27-01-1947, cuyos límites medidas y diámetros son: NORTE: Parcela M.C. 09-27-43-1264 (remanente), Dominio del Sr. Ramos Casimiro - propietario sin antecedentes de dominio; SUR: M.C. 09-27-43-1264 y MC 09-27-01-1548 (remanente), Dominio de los Sres. Bustamante Florencio y Lamothe José María y

zona sin registro; ESTE: calle Publica, Ruta Prov. Nº22; y OESTE: Parcela M.C. 09-27-43-1264 (remanente), Dominio del Sr. Ramos Casimiro - propietario sin antecedentes de dominio. Sus medidas son: partiendo del vértice NO hacía el SE. 153,53m + 102,28m, luego al SO. 36,53m + 84,59m., de allí al NO. 47,18 m, luego al SO. 50,85m + 31,03m, de allí al O. 21,24m., luego al NO. 25,96m. + 40.04m. + 22,18m., de allí al N. 17,54m., luego al NE. 54,00m. + 56,71m. + 6,93m., de allí al NO. 96,76m. y finalmente al NE. 67,25m. hasta dar con el punto de partida. Superficie según Mensura: 37.342,03 m2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. - San Fdo. del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021.- **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

PRE 6642 – 02 y 05/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca, Secretaría Actuaria del Dr. JOSE LUIS NAVARRO, Autos N° 147/17 CORDOBA DE CARO, EMILIA PASCUALA C/SUC. DE CARO, JESUS MAXIMO Y OTRAS S/PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Fuerte Quemado, Dpto. de Santa María, Pcia. de Catamarca y se identifica catastralmente bajo las Matrículas Catastrales: Fracción «A» 13-28-08-8662; 13-28-08-8661 y 13-28-08-8560 y Fracción «B» 13-28-08-8373; 13-28-08-8372 (parte) y 13-28-08-8273 (parte), conforme surge de la Disposición Nº 625 de fecha 30/05/14 del referenciado plano de mensura, Sus medidas son: FRACCION «A» Norte: de O a SE 331,01 m +29.21m + 70,80m hasta completar el lado, Sud: de SO al SE 332,78m + 60,49m + 56,53m + 68,75m hasta completar el lado; Este: de NE a SO 18,88m + 36,3268,75m hasta completar el lado; Oeste: 103,54m LINDEROS: Norte: Zona sin registro y Matrícula Catastral 13-28-08-8567; Sud: Parcela Matrícula Catastral 13-28-08-8559; Este: Ruta Nacional Nº40; Oeste: Limite Interprovincial. Superficie: 21.136,50 m2. FRACCION «B» Norte: 100,00m, Sud: 100,00m; Este: 56,59m; Oeste: 56,59m. LINDEROS: Norte: Parcela Matricula Catastral 13-28-08-8473; Sud: Parcela Matrícula Catastral 13-28-08-8172; Este: Zona de Río Santa María; Oeste: Ruta Nacional Nº 40. Superficie: 5.555,45 m2.; para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DIAS, desde la última publicación, bajo apercibimiento si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. La publicación se realizará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de DOS (02) DIAS y el emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. FDO. DRA ALBA LILIANA LAGORIA – JUEZ - Ciudad de Santa María, Catamarca, 23 de Septiembre de 2.021.- **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

PRE 6657 – 05 y 09/XI/2021

El Juzgado Civil de Primera Instancia de Quinta Nominación, Secretaría actuaria, en autos Expte. N° 437/15 caratulados: «COLACCHIO, Martín Saverio C/ Herederos de CHASAMPI, Martina y/o CHASAMPI de DIAZ, Martina y/o Quienes se consideren con derecho sobre el inmueble S/ Prescripción Adquisitiva». Publíquense Edictos por DOS (2) DIAZ en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad y circulación perteneciente a la provincia de Catamarca, citando a los herederos de Martina Chasampi y/o Martina Chasampi de Díaz y/o todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Maipú Nº 1268, cuartel 1ro., departamento capital, de esta provincia, identificado mediante MC Nº 07-21-10-8977; Padrón Nº 5425; Ficha Finca Nº 58 A bis, Superficie: 405,68 m2 según Plano de Mensura aprobado por Resolución Interna D.C. Nº 260 de fecha 23/04/07, Archivo Nº 1068, cuyos Linderos son: al Norte: Parcela MC. 07-21-10-9078, Julio Bieza; al Sud: Parcelas MC. 07-21-10-8777 y MC. 07-21-10-8778, Dolores Alanís de Alanís y Reinero Cano; al Este: Parcela MC. 07-21-10-8879, terreno municipal ocupado por Fabriciano Cano; y al Oeste: Calle Maipú, y cuyas Medidas son: al Norte: 31,35m.; al Sud: Partiendo del vértice SO. al E. 17,34 m., luego al N. 1,09 m., finalmente al SE. 13,62 m., hasta completar el lado; al Este: 14,59 m., y al Oeste: 11,69 m., a los fines que en el término de DIEZ (10) DIAZ comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del C.P.C.C. Ley 5213 y Acordada Nº 4068/08). El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en comisión.**

PRE 6670 – 05 y 09/XI/2021

REMATES

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación de la Dra. Natalia Ferreyra – Juez, Secretaría Nº 1 del Dr. Franco Daniel Quarin (en comisión), comunica por dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de difusión masiva que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día 15 de Noviembre de 2021 a las 10:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° LA Cruz Negra, el siguiente vehículo DOMINIO AD033EI; marca RENAULT; tipo SEDAN 5 PTAS.; modelo KWID ZEN 1.0, MOTOR RENAULT N° B4DA405Q023663, CHASIS MARCA RENAULT N° 93YRBB000KJ457577 de titularidad de la demandada, Sra. María Catalina Plaza Romero. BASE DE VENTA: el 100% del capital reclamado $ 427.356,67 que transcurrido 30 minutos sin que se presenten oferentes la base de la subasta pase al 50% del monto reclamado, y que transcurrido 30 minutos más de dicho acto sin que se presenten oferentes, la subasta se realice sin base, dinero de contado y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los diez (10) días de aprobada la subasta, Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Deudas: D. G. de Rentas Catamarca comprendidos desde los periodos 02/2020 hasta el 03/2021 en concepto de impuesto automotor por la suma de $16.515,66 conforme liquidación válida hasta el 30/08/2021 la que quedará a cargo del adquirente en subasta, como asimismo las que se devengaren luego de la subasta.- GRAVAMENES: Registra prenda en 1° grado a favor de Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados por $331.499,07 de fecha 13/09/2018; Registra embargo en EXPTE 1024/19 Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Plaza Romero María Catalina y Otro s/ Ejecución Prendaria por $427.356,67 de capital más $128.207 de intereses de fecha 10/08/2021. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para informes comunicarse al número de teléfono 0383-154682974 - EXPTE N° 1024/19, caratulados «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ PLAZA ROMERO MARIA CATALINA Y OTRO s/ EJECUCION PRENDARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2021. - **Dr. Franco Daniel Quarin - Secretario.**

REM 6627 – 02 y 05/XI/2021